

# BOLETÍN OFICIAL

**ABRIL 2016**

Publicación Oficial

**Intendente Municipal:**

**Darío Kubar**

Secretaría de Gabinete

Secretaría Privada

Secretaría de Control de Gestión

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Economía

Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Legal y Técnica

Secretaría de Planificación de Obras

Secretaría de Producción y Desarrollo

Secretaría de Salud

Secretaría de Seguridad

Secretaría de Servicios Públicos

Santiago Nino

Omar Caballero

Juan Vidable

Ricardo Nuñez

Cdor. Cristian Brilloni

Prof. Graciela Del Río

Dr. Sergio Maffía

Dr. Alberto López

Arq. Miguel Domañsky

Dr. Armando Borches

Dr. Alberto Campos Carlés

Sergio Fernández Barrera

Pedro García

## Honorable Concejo Deliberante

**Presidenta: María Silvana Klajnberg**

**Secretario: Héctor Adán Gómez**

## Concejales

Arenas Julia J.

Alasi Analía Elisabeth

Berrondo Laura Graciela

Campi Alejandro Carlos

Cordero Alfredo R.

Cordone Marina L.

Dominguez Gómez Gastón A.

García Mauro Santiago

Ghirardi Diego Martín

Gómez Lidia S.

González Jorge Héctor

Graña Gonzalo A.

Guerra Claudia Alicia

Kubar Fernando M.

Maslowski Carmelo E.

Oegg Gladys Araceli

Paz Carlos A.

Polverini Walter Fabián

Torres Reinaldo Alberto

### Contenido del presente Boletín Oficial desde

Decreto N° 0812 correspondiente al 1 de abril de 2016 hasta Decreto N° 1101 correspondiente al 29 de abril de 2016

Fecha de impresión 15 de abril de 2016.



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**

**DECRETO N°:812- 01/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.305/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.305/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional-Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas" Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 813 – 01/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.308/2016 por el cual la Cooperativa El Milagro Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.308/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional-Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas" Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 814 – 01/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.306/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo La Unión Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "LA UNION LIMITADA", un subsidio de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), para solventar

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.306/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional-Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas” Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni** Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar** Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 815 – 01/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.307/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “BARRIOS DE RODRIGUEZ LIMITADA”, un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.307/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional-

Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas” Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 816 – 01/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.309/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “EL MILAGRO LIMITADA”, un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.309/16

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional-Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas” Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 817 – 01/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.310/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Gente de Guemes Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENTE DE GUEMES LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.310/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional-Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas" Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:818 – 01/ 04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.312/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Renovación Solidaria

Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "RENOVACION SOLIDARIA LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.312/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional-Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas" Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni** Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 819 – 01/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.313/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez II Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIOS DE RODRIGUEZ II LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.313/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional-Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas" Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 820 – 01/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.314/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Descamisados Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "DESCAMISADOS LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme

presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.314/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional-Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas" Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:821 – 01/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.311/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Gente de Guemes Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENTE DE GUEMES LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.311/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional-Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas" Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:822 – 04/04/16**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Municipal 4050-180.583/16;

y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus incisos 2º y 3º, establece la necesidad de conformar una Asamblea de Mayores Contribuyentes para el tratamiento de normativas vinculadas con la creación o aumento de impuestos, o para la autorización para contraer empréstitos;

Que el Capítulo III, en su artículo 94º del Decreto Ley 6769/58 establece que el Departamento Ejecutivo habilitará del 1 al 15 de mayo de cada año un Registro de Mayores Contribuyentes para que los ciudadanos que cumplan las condiciones establecidas en el antedicho capítulo puedan inscribirse;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la habilitación del Registro de Mayores Contribuyentes para el año en curso;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Habilitase desde el día 1º hasta el día 15 de mayo de 2016 inclusive, el Registro Anual de Mayores Contribuyentes a que hace referencia el artículo 94º, inciso 1º del Decreto Ley 6769/58, que funcionará bajo la órbita de competencia de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 823 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-180.652/2016, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A

Vicente López y Planes de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar la cobertura profesional y técnica para fortalecimiento de atención sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES" de este Partido, por un importe total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Haydee Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción: 1110101000 Fuente de Financiamiento: 132 "Ayuda No Reintegrable del Gobierno Provincial", Estructura Programática: 01.01.00 - 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 824 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0179.656/16, iniciado por el Sr. Director Ejecutivo Del Hospital Interzonal General de Agudos, Vicente López y Planes de Gral., Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "Los Festejos del Centenario del HIGA VICENTE LOPEZ Y PLANES", desde el 03 al 08 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que dicho evento tiene como objetivo conmemorar el cumpleaños número cien de nuestro Hospital, lo que es de gran importancia para nuestra comunidad por el Servicio que ha brindado a lo largo de todos estos años, siendo el lugar de nacimiento de la mayoría de los habitantes de nuestro Municipio, convirtiéndose en el lugar de pronto auxilio, ante nuestras necesidades médicas;

Que resaltando su perduración a través de los años, y la constante presencia como institución hospitalaria, brindando sus excelentes servicios, estando siempre a disposición de esta Comunidad y Localidades vecinas;

Que a fs. 02 el Sr. Director Ejecutivo del HIGA V. López y Planes, solicita se Declare de Interés Municipal los Festejos del Centenario del HIGA Vicente López y Planes, que se llevarán a cabo desde el 03 al 08 de mayo del corriente año;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "Los Festejos del Centenario del Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes", que se llevarán a cabo desde el 03 al 08 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 825 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.315/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo La Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$

1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.315/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 826 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.316/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo "El Progreso Limitada" solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres mil Trescientos (\$ 3.300,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.316/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 827 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.317/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “Manos Productivas II Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “MANOS PRODUCTIVAS II LIMITADA” un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.317/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la

Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 828 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-177.318/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “El Progreso Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “EL PROGRESO LIMITADA” un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.318/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°: 829 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.320/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “El Progreso II Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “EL PROGRESO II LIMITADA” un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.320/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 830 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.321/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “El Progreso II Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos

Tres Mil Trescientos (\$ 3.300,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “EL PROGRESO II LIMITADA” un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.321/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 831 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.322/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “Ñanderoga Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "ÑANDEROGA LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.322/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Kubar**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 832 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.323/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo "Nueva Esperanza Limitada" solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.323/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de

Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 833 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.324/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo "Nueva Esperanza Limitada" solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA" un subsidio de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.324/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 834 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.325/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “La Unión Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “LA UNION LIMITADA” un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.325/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 835 – 04/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.326/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “Herrería La Unión Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “HERRERIA LA UNION LIMITADA” un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.326/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 836 – 05/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.327/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “Herrería La Unión Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "HERRERIA LA UNION LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.327/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional - Partida: 5.1.8.0 - Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 837 – 05/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.328/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo "Kosteki y Santillán Limitada" solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "KOSTEKI Y SANTILLAN LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.328/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional - Partida: 5.1.8.0 - Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 838 – 05/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.329/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo "Solidaridad Limitada" solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "SOLIDARIDAD LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.329/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 839 – 05/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.330/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “Manos Productivas Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “MANOS PRODUCTIVAS LIMITADA” un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.330/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del reglamento de

Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 840 – 05/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.331/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “El Progreso III Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “EL PROGRESO III LIMITADA” un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.331/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°: 841 – 05/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.451/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “La Amistad Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “LA AMISTAD LIMITADA” un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.451/16.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 842 – 05/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.452/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “Descamisados II Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos

MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “DESCAMISADOS II LIMITADA” un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-177.452/16.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional – Partida: 5.1.8.0 – Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja – Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 843 – 05/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-179.710/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo “Renovación Solidaria Limitada” solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "RENOVACION SOLIDARIA LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-179.710/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional - Partida: 5.1.8.0 - Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 844- 05/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-179.712/16 por el cual la Cooperativa de Trabajo "El Progreso III Limitada" solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO III LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-179.712/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa: 60.10.00 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional - Partida: 5.1.8.0 - Transferencias a Cooperativas - Recurso: 35.1.01.19 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 845 - 05/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0180.581/16, iniciado por el Sr. Secretario y Presidente del Automoto Club Del Oeste, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "LA III EXPOSICION DEL AUTOMOVIL"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contribuye a la integración social de los habitantes de este Municipio;

Que las anteriores exposiciones han tenido gran concurrencia;

Que a fs. 01, el Presidente y Secretario del Automoto Club Del Oeste, han solicitado se declare de Interés Municipal " LA III EXPOSICION DEL AUTOMOVIL";

Que dicho evento se realizará el día viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de abril de 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: "LA III EXPOSICION DEL AUTOMOVIL", que se llevará a cabo el día viernes 22, sábado 23, y domingo 24 de abril del 2016, en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 846 - 06/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-176.323/16 Alcance 4, mediante el cual se solicita la baja de los

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho - Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

contratos por locación de obra de las Sras. FERREYRA, María Laura, COLORIO, Laila, y GONZALEZ, María Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de Niñez, a fs. 01 solicita las bajas de los contratos por locación de obra a partir del 29 de febrero de 2.016, inclusive, de la Sra. FERREYRA, María Laura (D.N.I. N° 32.361.693), Sra. COLORIO, Laila (D.N.I. N° 35.348.600), y Sra. GONZALEZ, María Celeste (D.N.I. N° 30.376.319), quienes se desempeñaban en la Dirección de Niñez y Adolescencia.

Que a fs. 05 del Expediente Nro. 4050-176.323/16 Alcance 4, el Sr. Contador Municipal, manifiesta no tener objeción a la solicitud de bajas de las contrataciones otorgadas por el Decreto Nro. 133/16, la cual deberá ser a partir del 01 de marzo de 2.016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dispónese el cese a partir del 01 de marzo de 2.016 de los profesionales y operadores que integraban el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Sras. FERREYRA, María Laura, titular del D.N.I. N° 32.361.693, COLORIO, Laila titular del D.N.I. N° 35.348.600, y GONZALEZ, María Celeste, titular del D.N.I. N° 30.376.319.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 847 – 06/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-176.256/16, iniciado por la Señora Marcela Débora MILSTEIN, mediante el cual solicita se le expida certificado de zonificación para el rubro Minimercado, para el inmueble sito en calle Lavalle N° 410 del Barrio San Salvador de este Partido de Gral. Rodríguez, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 380; Parcela: 10; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición obrante a fs. 02 surge que el pedido se refiere al inmueble ubicado en calle Lavalle N° 410, entre calles Mamboretá y Taragüí, de este medio;

Que, su Nomenclatura Catastral sería Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 380, Partida Municipal N° 29.886;

Que, se anticipa que la peticionante no acompaña documentación que acredite titularidad del inmueble para el que solicita certificado de zonificación;

Que, a fs. 04, se agrega un informe del Departamento de Tasas Inmobiliarias del que se desprende que la partida N° 29.886, correspondiente al inmueble de referencia no registra deuda por Tasas por Servicios Generales;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Inspección General de ésta Administración Municipal emite un despacho del que surge que en el radio de protección estipulado por la Ordenanza Municipal N° 3.428/10 se encuentra un comercio habilitado con el rubro Minimercado, bajo la Partida municipal N° 2.531;

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 3.428/2010, en su artículo 20° establece que para el otorgamiento de la habilitación de comercios, en el rubro Minimercado debe existir una zona de protección efectiva, para evitar la superposición de actividades de 1.000 (mil) metros;

Que la solicitud de fs. 02 se encuentra comprendida en dicha zona de restricción;

POR TANTO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Recházase la solicitud de Zonificación presentada en el Expediente N° 4050-176.256/16, por la Señora Marcela Débora MILSTEIN, D.N.I. N° 25.872.628, domiciliada en calle Lavalle N° 410, Barrio San Salvador de la ciudad y partido de General Rodríguez, a los efectos de desarrollar la actividad comercial destinada al rubro Minimercado, en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 380; Parcela: 10, Partida Municipal: 29.886.

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, y procédase a notificar a la peticionante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Domański**, Secretario de Planificación de Obras

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°: 848 – 06/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.226/16, mediante el cual el Señor Norberto Argentino SANCHEZ, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DRG 427, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-180.226/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-180.226/16 la discapacidad del solicitante Señor Norberto Argentino SANCHEZ, (D.N.I. N° 5.254.903.-), domiciliado en calle Los Pinos N° 2.306, Barrio "Virgen del Carmen" del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor Norberto Argentino SANCHEZ, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: Gol 1.9 SD 2.001, Motor: 1Y818501, Dominio: DRG 427.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 849 – 06/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.301/16, mediante el cual el Señor Juan Nicanor TULA, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZE 076, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-180.301/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-180.301/16 la discapacidad del solicitante Señor Juan Nicanor TULA, (D.N.I. N° 11.376.984.-), domiciliado en la calle Cuba y Florida s/N°, Barrio "Altos del Oeste" del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor Juan Nicanor TULA, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC/1998, Motor: 1Y610256, Dominio: BZE 076.

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 850 – 07/04/16**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Carlos Antonio Cendra, quien se desempeñaba como Personal Temporario en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de

General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor CARLOS ANTONIO CENDRA (D.N.I.N°:24.502.992 - CLASE 1975), Legajo Interno N°:3529, "Personal Temporario", quien se desempeñaba como Obrero en Delegación Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 21 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:851 – 07/04/16**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Jefa de División Cultura (Interina), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares

a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Marzo de 2016 el cese de la Señorita CARLA MARIA GARGANTINI (D.N.I.N°:33.237.572 – CLASE 1987), Legajo N°:3865, en el cargo de Jefa de División Cultura (Interina), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, designada según Decreto N°:2.566/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 852 – 07/04/16**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinadora de Cultura, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Abril de 2016 en el cargo de Coordinadora de Cultura, Clase III, a la Señorita CARLA MARIA - GARGANTINI (D.N.I.N°:33.237.572 – CLASE 1987), Legajo Nro 3865, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:853– 08/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-181.182/16, iniciado por el Sr. Secretario Legal y Técnico, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “LA INAGURACION DELA SEDE DEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE GENERAL RODRIGUEZ”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contribuye a la solución de conflictos sociales y familiares de todos los vecinos del Municipio;

Que la inauguración de un Consultorio Jurídico, implica un gran adelanto desde el punto de vista Institucional;

Que a fs. 02/02vta., el Sr. Secretario Legal y Técnico, solicita se declare de Interés Municipal: “LA INAGURACION DELA SEDE DEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE GENERAL RODRIGUEZ”, que se llevará a cabo el día 13 de abril del 2.016, en la Casa de Justicia de este Municipio;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: “LA INAGURACION DELA SEDE DEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE GENERAL RODRIGUEZ”, que se llevará a cabo el día 13 de abril del 2.016, en la Casa de Justicia de este Municipio.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 854 – 08/04/16**

VISTO

La renuncia presentada por la señora Carmen Estela Cacace, quien se desempeñaba como Directora de Educación “Ad Honorem”,

dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora CARMEN ESTELA CACACE (D.N.I N°:16.845.793 - CLASE 1964), Legajo Interno N°3855, quien se desempeñaba como Directora de Educación “Ad Honorem”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 14 de Marzo de 2016, designada mediante Decreto N°:2.539/15 y su rectificatorio N°:2.640/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 855 – 08/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.707/16, iniciado por el Señor Director de Cultura, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el 6º Festival de Danzas, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de abril del corriente año, a partir de las 16 hs., en el SUM del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reúne a las familias, y tiene como objetivo brindar al vecino la posibilidad de disfrutar, apreciar y valorar un espectáculo de alta calidad en un espacio con entrada libre y gratuita;

Que en él intervendrán las escuelas de Danzas Folclóricas, Tango de la Localidad, quienes han participado de reuniones organizativas previas en las que se canalizaron sus inquietudes, tomando en cuenta las necesidades que se presentarán;

Que dicho encuentro fomenta la fusión social, y la música tradicional, incentivando a los jóvenes, quienes a través de estos encuentros interiorizan nuestra cultura;

Que este acto constituye un gran ejemplo social y personal, a seguir, y a su vez contribuiría al fomento de valores, sociales, fortaleciendo los lazos de vecindad;

Que a fs. 01 el Sr. Director de Cultura solicita se declare de Interés Municipal el “6º FESTIVAL

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

DE DANZAS A MI PUEBLO LE GUSTA BAILAR”, el que se llevará a cabo los días 9 y 10 de abril del corriente año a las 16 hs., en el SUM del Polideportivo Municipal;

Que a fs. 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, confirma lo solicitado;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “6° FESTIVAL DE DANZAS A MI PUEBLO LE GUSTA BAILAR”, que se celebrará los días 9 y 10 de abril del corriente año en el SUM del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 856 – 08/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0179.412/16, iniciado por el Sr. Director de Informática, mediante el cual solicita la contratación de un Técnico en Telecomunicaciones, administración en redes e infraestructura en servicios de directorio y administración de servidores de correo electrónico, adjuntando un modelo de contrato donde hace referencia que la contratación será al Sr. GAMBARRUTTA Damián Pablo, DNI. 23.176.726, especificando que se le abonará la suma de \$ 42.000,00, por todo concepto, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días a partir de la firma del contrato; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de implementar una red eficiente de telecomunicaciones;

Que, a fs. 01 el Sr. Director de Informática, solicita la contratación de un Técnico en Telecomunicaciones, administración en redes e infraestructura en servicios de directorio y administración de servidores de correo electrónico;

Que a fs. 02/03, obra un modelo de contrato, donde se hace referencia que la contratación será al Sr. GAMBARRUTTA Damián Pablo, DNI. 23.176.726, especificando que estará a cargo del mismo la instalación, configuración e implementación de una puerta de enlace, servicio de DHCP y VPN para la red Municipal en la Dirección de Informática, por lo cual se le abonará la suma de \$ 42.000,00, por todo

concepto, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días a partir de la firma del contrato; Que a fs. 06, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes de la contratación según detalle de fs.2 y 3, por 60 días, se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00, Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que a fs. 11, obra fotocopia del DNI del Sr. Gambarrutta Damián Pablo, donde consta su domicilio en la calle General Savio 838 de Los Polvorines del Partido de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°:Dispónese contratar al Sr. GAMBARRUTTA, Damián Pablo, DNI 23.176.726, con domicilio en la calle General Savio Nro. 838, de Los Polvorines del Partido de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Buenos Aires, para desempeñar tareas de Técnico en Telecomunicaciones, administración en redes e infraestructura en servicios de directorio y administración de servidores de correo electrónico, estando a su cargo la instalación, configuración e implementación de una puerta de enlace, servicio de DHCP y VPN para la red Municipal en la Dirección de Informática.

ARTICULO 2°: Fíjese en 60 días el plazo de ejecución de la obra, a partir de la firma del presente.

ARTICULO 3°: Fíjese en \$42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL) el monto total por la realización de la obra.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

Dec.n°:856/16

...///

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°: 857 – 08/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-178.790/16, con motivo de la solicitud de Licencia Gremial, del agente Vasconcello, Claudio, Legajo N° 1.945, para desarrollar tareas de índole gremial; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia por Actividades Gremiales se encuentra comprendida en el art. 51 de la Ordenanza 4.171, que expresamente dice: *“El trabajador municipal, que goce de fuero sindical conforme la legislación vigente y que conforme comunicación escrita de cualesquiera de los sindicatos que tengan representatividad en el ámbito municipal esté afectado a tareas específicas de índole gremial, gozará de licencia paga por actividad gremial, sin afectación de su salario normal y habitual y por el tiempo en que se mantenga en dicha afectación”*;

Que se ha considerado pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por el Agente Municipal Vasconcello, Claudio, Legajo N° 1.945;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase licencia por actividad gremial, con goce íntegro de haberes al Agente Municipal Señor Vasconcello, Claudio, Legajo N° 1.945, sin afectación de su salario normal y habitual y por el tiempo en que se mantenga en dicha afectación.

ARTICULO 2°: Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 858 – 08/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.321/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a reparaciones edilicias en la Escuela Primaria N° 21; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 167.062,58.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristia M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 859 – 11/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-181.006/2016, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención a la causal de que un beneficiario registra cobro de prestación previsional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza N°:1.139/84, a partir del día 1° de Abril de 2016 a la siguiente beneficiaria:

**CAIRO, Alicia Beatriz**  
**D.N.I. N°:6.514.524**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**Ordenanzas y Decretos**

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

**DECRETO Nº: 860 – 11/04/16**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-178.801/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Miguel Angel LUCERO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MIGUEL ANGEL LUCERO por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 861 – 11/04/16**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-179.576/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Patricia Luján GIULIANO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PATRICIA LUJAN GIULIANO por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de

Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO Nº:862 – 11/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-179.528/16, mediante el cual se solicita Jornada Prolongada de 40hs., de los agentes Municipales Sr. Acosta, Luís Alberto Legajo Nro. 2.482, Sr. Caballero, Julio Andrés, Legajo Nro. 3.946, Sr. Scaglia, Pablo Camilo, Legajo Nro. 3.425, Sr. Zaga, Héctor Fernando Legajo Nro. 3.707, Sr. Roldán, Raúl Horacio, Legajo Nro. 2.633, Sr. Antúnez, Diego Ramón, Legajo Nro 3.578, Sr. Pellegrini, Carlos Alberto, Legajo Nro. 3.815, Sr. Isolini, Gustavo Roberto Legajo Nro. 3.293, quienes actualmente cumplen tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que los Agentes Municipales Sr. Acosta, Luís Alberto Legajo Nro. 2.482, Sr. Caballero, Julio Andrés, Legajo Nro. 3.946, Sr. Scaglia, Pablo Camilo, Legajo Nro. 3.425, Sr. Zaga, Héctor Fernando Legajo Nro. 3.707, Sr. Roldán, Raúl Horacio, Legajo Nro. 2.633, Sr. Antunez, Diego Ramón, Legajo Nro. 3.578, Sr. Pellegrini, Carlos Alberto, Legajo Nro. 3.815, Sr. Isolini, Gustavo Roberto Legajo Nro. 3.293, realizan tareas en el área de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando Jornada prolongada de 40hs. semanales;

Que a fs. 01 del Expediente Nro. 4050-179.528/16, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita se le otorguen horas prolongadas;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada Prolongada de 40hs., semanales a los agentes Sr. Acosta, Luís Alberto Legajo Nro. 2.482, Sr. Caballero,

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Julio Andrés, Legajo Nro. 3.946, Sr. Scaglia, Pablo Camilo, Legajo Nro. 3.425, Sr. Zaga, Héctor Fernando Legajo Nro. 3.707, Sr. ROLDAN, Raúl Horacio, Legajo Nro. 2.633, Sr. Antunez, Diego Ramón, Legajo Nro. 3.578, Sr. Pellegrini, Carlos Alberto, Legajo Nro. 3.815, Sr. Isolini, Gustavo Roberto Legajo Nro. 3.293, quienes actualmente cumplen tareas en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes Jornadas prolongadas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:863 – 12/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-179.259/16, mediante el cual se solicita Jornada Prolongada de 40hs., al agente Municipal Torres, Oscar Pedro, Legajo N° 1.780, a fin de que realice tareas en la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Torres, Oscar Pedro, Legajo N° 1.780, desarrolla tareas en la Secretaría de Planificación de Obras;

Que a fs. 01 del Expediente Nro. 4050-179.259/16, el Sr. Secretario de Planificación de Obra, solicita se le otorguen las horas prolongadas;

Que a fs. 04, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110115000, Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada Prolongada de 40hs., semanales al Señor Torres, Oscar Pedro Legajo N° 1.780, quien se desempeña en la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada prolongada serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110115000, Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 864 - 12/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-177.181/16, mediante el cual se solicita Jornada Prolongada de 40 hs., a la agente Municipal Rodríguez, Carla Micaela, Legajo N° 2.794, a fin de que realice tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rodríguez, Carla Micaela, Legajo N° 2.794, quien desarrolla tareas, en la Secretaría de Economía, solicitando Jornada prolongada de 40 hs. semanales;

Que a fs. 01 del Expediente Nro. 4050-177.181/16, el Sr. Secretario de Economía, solicita se le otorguen las horas prolongadas;

Que a fs. 08, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110103000, Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada Prolongada, de 40 hs. semanales a la Sra. Rodríguez, Carla Micaela, Legajo N° 2.794, quien se desempeña en la Secretaría de Economía, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada prolongada serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110103000, Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 865 – 12/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-179.058/16, mediante el cual se solicita Jornada Prolongada de 40 hs., retroactiva al mes de febrero, del agente Municipal Funes, Juan Carlos, Legajo N° 1.629, a fin de cubrir la mayor cantidad de horas debido a gran demanda de obras, del área de Delegación Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Funes, Juan Carlos, Legajo N° 1.629, quien desarrolla tareas en el área de Delegación Malvinas, solicitando Jornada prolongada de 40 hs. semanales retroactivas al mes de febrero;

Que a fs. 01 del Expediente Nro. 4050-179.058/16, la Sra. Delegada de Malvinas, solicita se le otorguen las horas prolongadas al Sr. FUNES;

Que a fs. 04, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada Prolongada de 40 hs. semanales, retroactiva al mes de Febrero, al Señor Funes, Juan Carlos, Legajo N° 1.629.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada prolongada serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 866 – 12/04/16**

VISTO:

El Decreto N° 83/2016 por el cual se dispuso la renovación de las Pensiones Graciables Municipales, con motivo de la solicitud a fs. 14; y

CONSIDERANDO:

Que se deberá rectificar el decreto en cuestión, modificando el valor de las Pensiones Graciables Municipales en pesos cuatrocientos cincuenta; como lo dispone el art. 14 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2016.-, que expresamente dice: *“FIJASE EN PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) MENSUALES LAS PENSIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2016;*

Que se ha considerado dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto n°83/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: LEASE por un importe de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 867 – 12/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.175/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Francisco Gabriel LEMOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor FRANCISCO GABRIEL LEMOS por la suma de Pesos UN MIL (\$ 1.000.-), pagaderos en dos cuotas mensuales de Pesos QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:868 – 12/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-181.039/2016, mediante el cual la Presidenta de la Sociedad de Fomento Santa Brígida de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos para la adquisición de elementos deportivos para escuela de Box; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “SOCIEDAD DE FOMENTO SANTA BRIGIDA DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 3.382.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidente Lucía Belloti y Sra. Tesorera Dora Elda Rosa de Seira, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:869 – 13/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-179.090/2016, mediante el cual el Presidente de la Escuela de Judo Kentoshi de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos para Torneo Nacional de Judo Apertura 2016 en la Ciudad de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ESCUELA DE JUDO KENTOSHI DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente Sergio Javier Duarte y Sra. Tesorera Mirta Viviana Ríos, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 870 – 13/04/16**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor FERNANDO JAVIER PEREYRA (D.N.I. N° 24.404.018 – CLASE 1.973), dispuesta mediante Decreto N° 383/16, a partir del día 31 de Marzo de 2.016.

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 1º de Abril de 2.016 al Señor FERNANDO JAVIER PEREYRA (D.N.I. N° 24.404.018 - CLASE 1.973), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.921, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, quien se desempeñará en la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 871– 13/04/16**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Subdirectora de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Marzo de 2016 el cese de la Señora GRISELDA ITATI TAMBURRINI (D.N.I.N°:26.111.369 – CLASE 1977), Legajo N°:3687, en el cargo de Subdirectora de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, designada según Decreto N°:2.544/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 872 – 13/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Doctora GRISELDA ITATI TAMBURRINI (D.N.I.N°:26.111.369 - CLASE 1977), Legajo Interno N°:3687, a partir del día 1º de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de VEINTE (20) horas médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL CIENTO VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.126,60.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 873 – 13/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Secretaría de Seguridad; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL NAVARRO (D.N.I.N°:28.120.506 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno N°:3816, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 874 – 13/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Miguel Angel Navarro, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL NAVARRO (D.N.I.N°: 28.120.506 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno N°:3816, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del

día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:875 – 13/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Stella Maris BecharaRoucos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente STELLA MARIS BECHARA ROUCOS (D.N.I.N°:16.722.501 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°:3000, Categoría XII (DOCE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 876 – 13/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Secretaría de Seguridad; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAURICIO JELDRES ARAVENA (D.N.I.N°: 93.250.860 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°:2067, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:877 – 13/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Mauricio Jeldres Aravena, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAURICIO JELDRES ARAVENA (D.N.I.N°:93.250.860 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°:2.067, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de

Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**,Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**,Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 878 – 13/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la señorita Jimena Luján Centurión, quien se desempeña como Coordinadora de Programa ENVION, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Coordinación de Programa ENVION, Clase III, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Coordinadora de Programa ENVION, Clase III, Srta. Jimena Luján Centurión, D.N.I. N°:35.535.034 Legajo 3978;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita JIMENA LUJAN CENTURION, Legajo 3978, D.N.I.N°:35.535.034, quien se desempeña como Coordinadora de Programa ENVION, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1° de Abril de 2016.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:879 – 13/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente EDUARDO FABIAN AGÜERO (D.N.I.N°: 20.001.940 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno N°:3838, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:880 – 13/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN ALBERTO PEREYRA (D.N.I.N°: 31.241.591 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°:3798, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:881 – 13/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUIS DANIEL TORRES (D.N.I.Nº: 32.133.910 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno Nº:3482, Categoría X (DIEZ), dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:882 – 13/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Javier Horacio Fernández, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JAVIER HORACIO FERNANDEZ (D.N.I.Nº:22.044.202 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.989, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:883 – 13/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Julio Raúl Olivera, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JULIO RAUL OLIVERA (D.N.I.Nº: 25.944.901-CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.968, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:884 – 13/04/16**

VISTO:

El Decreto Nº 1693/09, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales al agente Municipal Eduardo Florentin Lucero, quien se desempeña en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Salud, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N° 1693/09, al agente EDUARDO FLORENTIN LUCERO (D.N.I. N° 10.540.674 - CLASE 1952), Legajo Interno N° 1332, quien se desempeña en la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:885 – 13/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:1.680/13 del agente municipal Lucas Matias Bocca;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Abril de 2016 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente LUCAS MATIAS BOCCA (D.N.I.N°:38.637.382 – CLASE 1995), mediante Decreto N°:1.680/13.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:886 – 13/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Lucas Matías Bocca, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUCAS MATIAS BOCCA (D.N.I.N°: 38.637.382 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno

N°:3.539, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:887 – 13/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:593/14 del agente municipal Miguel Alberto Correa;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 31 de Marzo de 2016 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente MIGUEL ALBERTO CORREA (D.N.I.N°:11.301.823 – CLASE 1954), mediante Decreto N°:593/14.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 888 – 14/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Miguel Alberto Correa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos,

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Miguel Alberto Correa, D.N.I. N°:11.301.823, Legajo 2662;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MIGUEL ALBERTO CORREA, Legajo 2662, D.N.I.N°:11.301.823, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XXII (VEINTIDOS) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Abril de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:889 – 14/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María Noel Yarza, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Contaduría Municipal, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Noel Yarza, D.N.I. N°:24.725.718, Legajo 1694;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus

atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1° :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARIA NOEL YARZA, Legajo 1694, D.N.I.N°:24.725.718, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del 14 de Abril de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:890 – 14/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Ezequiel Darío Arrúa, quien se desempeña como Director de Abastecimiento, Distribución y Logística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Abastecimiento, Distribución y Logística, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Abastecimiento, Distribución y Logística Sr. Ezequiel Darío Arrúa, D.N.I. N°:31.636.270 Legajo 3843;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor EZEQUIEL DARIO ARRUA, Legajo 3843, D.N.I.Nº:31.636.270, quien se desempeña como Director de Abastecimiento, Distribución y Logística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:891 – 14/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RODRIGO ADRIAN HERRERA (D.N.I.Nº:35.395.688 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno Nº:3722, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Economía, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:892 – 14/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALBERTO HERRERA (D.N.I.Nº:12.737.516 - CLASE 1956), revistando bajo Legajo Interno Nº:1628, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:893 – 14/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NESTOR OSVALDO COSATTI - - - (D.N.I.N°: 16.845.760 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°:3285, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:894 – 14/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARIO MAURICIO DACUNDO (D.N.I.N°: 26.563.396 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:3836, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Seguridad,

percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 895 – 14/04/16**

VISTO:

El Decreto N° 1697/11, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales al agente Municipal Pedro Pablo Di Giovanni, quien se desempeña en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Salud, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N° 1697/11, al agente PEDRO PABLO DI GIOVANNI (D.N.I. N° 17.086.688 - CLASE 1965), Legajo Interno N° 1482, quien se desempeña en la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de Abril de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 896 – 14/04/16**

VISTO:

El Decreto N° 621/15, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente Municipal Claudia Celia Martínez, quien se desempeña en la Secretaría de Salud; y

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Salud, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N° 621/15, a la agente CLAUDIA CELIA MARTINEZ (D.N.I. N° 23.551.499 - CLASE 1973), Legajo Interno N° 2306, quien se desempeña en la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 897 – 14/04/16**

**VISTO:**

El Decreto N° 2651/15, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales al agente Municipal Carlos Alberto Sanabria, quien se desempeña en la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Salud, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N° 2651/15, al agente CARLOS ALBERTO SANABRIA (D.N.I. N° 32.558.114 - CLASE 1986), Legajo Interno N° 3175, quien se desempeña en la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 898 – 14/04/16**

**VISTO:**

El Decreto N° 376/16, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales al agente Municipal Gustavo Humberto Hellwing, quien se desempeña en la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Salud, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N° 376/16, al agente GUSTAVO HUMBERTO HELLWING (D.N.I. N° 23.147.559 - CLASE 1973), Legajo Interno N° 2583, quien se desempeña en la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 899 – 14/04/16**

**VISTO:**

El Decreto N° 376/16, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente Municipal María Inés Imaz, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Gobierno, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N° 376/16, a la agente MARIA INES IMAZ (D.N.I. N° 17.616.599 - CLASE 1966), Legajo Interno N° 2564, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de Abril de 2016.

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 900 – 14/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico, dependiente de la Secretaría de Salud a cargo del Dr. Luis Gustavo Paula, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2649/15, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en SEIS (6) Horas Médicas Semanales, a partir del día 1º de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médico, dependiente de la Secretaría de Salud, al Doctor LUIS GUSTAVO PAULA (D.N.I.N°:20.187.549 – CLASE 1969) originariamente estipulada según Decreto N°:2649/15.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.637,98.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 901 – 14/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-178.663/16, mediante el cual se solicita la liquidación de horario extendido de 7 horas por día en el período que va desde el 01 de Octubre 2.015 hasta el 15 de Febrero 2.016, al agente Municipal Sr. Juan Andrés, Castro Cuidet, Legajo N° 3.751, quién actualmente cumple tareas en la Dirección de Radio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Andrés, Castro Cuidet, Legajo N° 3.751, desarrolla tareas, en la Dirección de Radio Municipal;

Que a fs. 01 del Expediente Nro. 4050-178.663/16, el Sr. Director de Radio Municipal, solicita se liquide el pago del horario extendido de 7 horas diarias al agente Sr. Juan Andrés Castro Cuidet, Legajo N° 3.751;

Que a fs. 04, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000, Conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gasto vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la liquidación de horario extendido de 7 hs. diarias en el período que va desde el 01 de Octubre 2.015 hasta el 15 de Febrero 2.016 inclusive, al Agente Municipal Sr. Juan AndrEs, Castro Cuidet, Legajo N° 3.751, quien se desempeña en la Dirección de Radio Municipal.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada prolongada serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000, Conducción y Suprema, Estructura Programática: 01.01.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 902 – 14/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-178.662/16, mediante el cual se solicita el pago del horario extendido de 7 hs. diarias en el período que va desde el 20 de Enero hasta el 12 de Febrero de 2.016 inclusive, al agente Nunes, Claudia, Legajo N° 3.891, quien actualmente cumple tareas en la Dirección de Radio Municipal, dependiente de Conducción Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nunes, Claudia, Legajo N° 3.891, desarrolla tareas en la Dirección de Radio Municipal;

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que a fs. 01 del Expediente Nro. 4050-178.662/16, el Sr. Director de Radio Municipal, solicita se liquide el pago por horario extendido de 7 hs. diarias en el período que va desde el 20 de Enero hasta el 12 de Febrero 2.016 inclusive;

Que a fs. 04, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación, serán imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000, conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar el pago de las horas extendidas de 7 hs. diarias en el período que va desde el 20 de Enero hasta el 12 de Febrero 2.016, inclusive, al agente Claudia Nunes, Legajo N° 3.891, quien se desempeña como "Operador Técnico" en la Dirección de Radio Municipal.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000, Conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 903 – 14/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-175.698/15, mediante el cual se solicita la liberación de la deuda de un inmueble que ha sido subastado por deuda de expensas el día 07 de julio de 2.010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta la orden judicial, donde se manifiesta que el día 07 de julio de 2.010, se ha subastado por deudas de expensas la Unidad Funcional Nro. 180, denominada catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Parcela 1-a, PARTIDA MUNICIPAL NRO. 60.831, por orden el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 72, de Capital Federal, donde se manifiesta que no corresponde que el adquirente en subasta Judicial afronte la deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de

posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas (lo que ocurrió el día 11 de agosto de 2.011), siendo los nuevos adquirentes del inmueble el Sr. CLAUDIO JAVIER CRISTOFARO D.N.I. N° 17.742.989, CUIT 20-17742989-5 y la Sra. MARIANA KARIN ALONSO D.N.I. N° 21.141.703, CUIT 27-21141703-5, domiciliados en la calle Membrillar 542 de Capital Federal;

Que en consecuencia, corresponde proceder al desistimiento de la acción de apremio iniciado oportunamente por cobro de tasas Municipales atrasadas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Liberar de deudas Municipales, la Unidad Funcional Nro. 180, denominada catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Parcela 1-a, PARTIDA MUNICIPAL NRO. 60.831, hasta el día 11 de agosto de 2.010.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Asesoría Legal, a desistir del juicio de apremio promovido respecto al inmueble: Unidad Funcional Nro. 180, denominada catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Parcela 1-a, PARTIDA MUNICIPAL NRO. 60.831, hasta el día 11 de agosto de 2.010.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Ingresos Públicos, que los nuevos adquirentes y destinatarios del inmueble referido son el Sr. CLAUDIO JAVIER CRISTOFARO D.N.I. N° 17.742.989, CUIT 20-17742989-5, y la Sra. MARIANA KARIN ALONSO D.N.I. N° 21.141.703, CUIT 27-21141703-5, domiciliados en la calle Membrillar 542 de Capital Federal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 904 – 14/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.698/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Celestina RAMOS VARGAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CELESTINA RAMOS VARGAS por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### DECRETO N°:905 – 15/04/16

VISTO:

El Decreto N°:641/16 de fecha 18 de Marzo de 2016, mediante el cual se designó al agente Rubén Darío Brarda, D.N.I. 30.437.475 – CLASE 1983, Legajo Nro. 3945; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Artículo 6º de la Ordenanza N°:4.171/2015, promulgada mediante Decreto N°:2.265/2015, todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabaja-dor adquiera estabilidad, sujeto al período de prueba y adquirirá estabilidad transcurridos 6 meses de actividad ininterrumpida desde el inicio de la prestación de servicio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese el cese a partir del día 8 de Abril de 2016 del agente RUBEN DARIO BRARDA (D.N.I.N°:30.437.475 – CLASE 1983), Legajo Nro. 3945, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ) de la Planta Permanente del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### DECRETO N°: 907 – 15/04/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Abril de 2016 en el cargo de Director de Obras Públicas al Señor ALFREDO ERNESTO ESPERANZA (D.N.I.N°:22.550.869 – CLASE 1972), Legajo Nro. 1686, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de Jefe de División Mantenimiento Técnico del Escalafón Municipal, designado según Decreto N°:1.389/14.

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110115000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### DECRETO N°:908 – 18/04/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-179.785/16 y la comunicación --efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Abril de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.181/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.181

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1°: Convalidase el Acta Acuerdo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación de “Trabajadores del Estado (A.T.E.), y la Municipalidad de General Rodríguez, “obrante a fojas 03 del presente expediente Nro. 4050-0179785, que bajo la “forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

“ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento, a disponer un incremento salarial del 35% sobre el básico de la escala vigente el cual será “incorporado en dos partes, correspondiendo el veinte por ciento (20%) a partir “del mes de marzo de 2016, y el quince por ciento (15%) a partir del mes de julio “de 2016, no acumulativo, y establézcase para el mes de agosto del corriente “año, convocar a las partes a una Mesa de Negociación para un nuevo

Dec.n°:908/16

...///

///...2.-

“tratamiento de las escalas salariales como asimismo, para tratar la “recategorización del Plantel Municipal conjuntamente con la Junta de Ascensos “y Calificaciones.

“ARTÍCULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

“ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL “DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**,Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**,Intendente Municipal

**DECRETO N°: 909 – 18/07/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0181.356/16, iniciado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “PRUEBA DE MANEJO” de un nuevo modelo de automotor de la firma General Motors que pretende salir próximamente al mercado; y CONSIDERANDO:

Que dicho evento consiste en la prueba de manejo de un nuevo modelo de automotor que la firma General Motors pretende incorporar al mercado automotor;

Que el prelanzamiento de estas unidades constituye una nueva oferta automotriz para el mercado local;

Que a dicho evento concurrirán tanto ejecutivos de la empresa, como así también representantes de la prensa e invitados especiales;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal: “LA PRUEBA DE MANEJO”, del nuevo modelo de la firma General Motors a llevarse a cabo los días 18 y 19 de abril del 2016, en la Pista de autos para prueba de manejo, exhibición de vehículos antiguos, actividades culturales, deportivas y recreativas, del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**,Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

**DECRETO N°:910 – 18/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-0181542/2016, mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo hace saber que con fecha 20 de abril/16 visita nuestro Partido de General Rodríguez, la Cónsul General de Uruguay, Sra. Ministro Lilian ALFARO RONDAN, solicitando sea declarada Visitante Ilustre; y

CONSIDERANDO:

Que la visita de la Cónsul General de Uruguay es de gran trascendencia para la ciudad, atento a la cantidad de vecinos uruguayos que habitan el Partido de General Rodríguez;

Que al pueblo de General Rodríguez le resulta particular y especialmente grato recibir a tan distinguida visitante, a quien se le brindará los honores correspondientes a su jerarquía;

Que será agasajada por el Intendente; representantes del Honorable Concejo Deliberante y vecinos del país hermano de Uruguay residentes en nuestra ciudad;

Que en virtud del artículo 5° de la Ordenanza N° 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2.008 promulgada por Decreto N° 796/08 del Departamento Ejecutivo y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase "*Ad Referéndum*" del Honorable Concejo Deliberante, a la Cónsul General de Uruguay Señora Ministro Lilian ALFARO RONDAN "*Visitante Ilustre*" de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en ocasión de la visita del próximo día 20 de abril de 2016.

ARTICULO 2°: Entréguese copia de la presente a la Señora Ministro Lilian ALFARO RONDAN.

ARTICULO 3°: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez para su convalidación.

ARTÍCULO 4°: Encomiéndase a la Dirección de Prensa y Comunicación una amplia y profusa difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 912 – 19/04/16**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-179.290/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yolanda Victoria PEREYRA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora YOLANDA VICTORIA PEREYRA por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 913 – 19/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-0179.955/2016 por el cual el Secretario de Salud, Dr. Alberto CAMPOS CARLES hace saber que por razones de salud no va a poder continuar con el cargo mientras dure su tratamiento médico; y

CONSIDERANDO:

Que mientras se extienda la licencia del Dr. Alberto CAMPOS CARLES, es necesario contar con una persona que esté a cargo de la firma de la Secretaría de Salud;

Que el actual Secretario Coordinador de Gabinete, Señor Santiago León NINO es competente para cubrir dicho cargo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia por tiempo indeterminado al Secretario de Salud, Dr. Alberto CAMPOS CARLES.

**Ordenanzas y Decretos**

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTÍCULO 2º: Desígnese al actual Secretario Coordinador de Gabinete, Don Santiago León NINO, a cargo de la firma de la Secretaría de Salud durante el tiempo que se extienda la licencia del Dr. CAMPOS CARLES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 914 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PEDRO PABLO DI GIOVANNI (D.N.I.N°: 17.086.688 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno N°:1482, Categoría XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:915 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el

otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente DIEGO JAVIER CORONEL JIMENEZ (D.N.I.N°:28.545.474 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°:2762, Categoría XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:916 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HECTOR EDUARDO ORTEGA (D.N.I.Nº: 26.523.731 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno Nº:3295, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

### DECRETO Nº:917 – 19/04/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Establécese que el agente FLORENTINO EDUARDO LUCERO (D.N.I.Nº:10.540.674 - CLASE 1952), revistando bajo Legajo Interno Nº:1332, Categoría XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática

01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

### DECRETO Nº:918 – 19/04/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE VICTOR MOLINA (D.N.I.Nº: 06.154.302 - CLASE 1948), revistando bajo Legajo Interno Nº:0305, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

### DECRETO Nº:919 – 19/04/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y

## Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente JORGE LUIS MANSILLA (D.N.I.N°: 28.414.128 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno N°:3133, Categoría XI (ONCE), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 920 – 19/04/16**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente JULIO ANDRES CABALLERO (D.N.I.N°: 38.361.598 - CLASE 1994), revistando bajo

Legajo Interno N°:3.946, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:921 – 19/04/16**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente ALBERTO CLAUDIO NAVARRO (D.N.I.N°:23.474.242 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno N°:2.407, Categoría XX (VEINTE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:922 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUILLERMO OSCAR RAMALLO (D.N.I.N°:12.119.164 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno N°:1.756, Categoría XXIV (VEINTICUATRO) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 923 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y

Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RAUL DIMAS BURGOS (D.N.I.N°: 11.712.245 - CLASE 1954), revistando bajo Legajo Interno N°:2.634, Categoría XXII (VEINTIDOS) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:924 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente NORBERTO FABIAN LEIVA (D.N.I.Nº: 20.070.292 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno Nº:1.986, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:925 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CRISTIAN GABRIEL FERREYRA (D.N.I.Nº:29.273.923 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno Nº:2616, Categoría XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura

Programática01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:926 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN HECTOR PALMA (D.N.I.Nº: 13.111.801 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.021, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:927 – 19/04/16**

VISTO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RUBEN DANIEL TONINI (D.N.I.N°: 17.253.031 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno N°:1.864, Categoría XXIV (VEINTICUATRO) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:928 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SEVERINO LUIS TONINI (D.N.I.N°: 13.800.148 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno N°:2.151, Categoría XXVI (VEINTISEIS) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:929 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ALBERTO VICENTE (D.N.I.N°: 25.817.319 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno N°:2.399, Categoría XXI (VEINTIUNO) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:930 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HUGO ALFREDO ARIEL CURA (D.N.I.N°: 32.998.059 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno N°:3.506, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:931 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN CARLOS AVILA (D.N.I.N°: 32.764.864 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno N°:2.561, Categoría XXII (VEINTIDOS) “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 932 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE LUIS DORADO (D.N.I.Nº: 14.515.224 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno Nº:1.377, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:933 - 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALAN EBER ESTRADA (D.N.I.Nº: 38.839.250 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº:3950, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:934 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente DANIEL ANGEL GONZALEZ (D.N.I.Nº: 14.880.671 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.649, Categoría XXIII (VEINTITRES ), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:935 - 19/04/16**

VISTO:

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente CARLOS ALBERTO SANABRIA (D.N.I.N°: 32.558.114 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno N°:3175, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino,** Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:936 – 19/04/16**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que la agente PATRICIA DE LOS ANGELES GOMEZ (D.N.I.N°:30.716.402 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°:3404, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino,** Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:937 – 19/04/16**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente MIGUEL ANGEL ACUÑA (D.N.I.N°:13.310.461 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno N°:2325, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO Nº:938 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FRANCISCO HERRERA (D.N.I.N°:27.980.037 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno N°:2779, Categoría XXI (VEINTIUNO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO Nº:939 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUCAS EVANGELISTO VILLALBA (D.N.I.N°:12.689.976 - CLASE 1956), revistando bajo Legajo Interno N°:1761, Categoría XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 940 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SANTIAGO JOSE DEBANDI (D.N.I.N°: 30.222.788 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno N°:3620, Categoría X (DIEZ)

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

“Personal Obrero”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:941 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **JORGE EDUARDO URETA** (D.N.I.N°: 20.028.306 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno N°:2618, Categoría XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:942 – 19/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **CARLOS DONATO SAMARRO** (D.N.I.N°:17.427.875 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno N°:3868, “Personal Temporario”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 943 – 19/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°:245/16, de fecha 19 de Febrero de 2016, se dispuso en el Artículo 1° la reducción de Siete (7) Horas Médicas Semanales en la contratación de la Doctora Karina Gisela Celis, quien se desempeña como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que habiéndose detectado un error en la confección de la solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos, y no habiéndose concretado dicha reducción, la misma solicita dejar sin efecto el Decreto mencionado precedentemente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1º de Febrero de 2016, el Decreto N°:245/16, por el cual se dispuso la reducción de SIETE (7) Horas Médicas Semanales en la contratación de la Doctora KARINA GISELA CELIS (D.N.I.N°:20.742.307 – CLASE 1969), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 944 – 19/04/16**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-176.323/2016 Alcance 5, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando la baja a partir del 1º de Marzo de 2.016 del Sr. Germán DRAGO, quien desempeñará funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 133 de fecha 2 de Febrero de 2.016 se dispuso la contratación del Sr. Germán DRAGO, (D.N.I. N°: 29.389.448), para cumplir tareas de “operador en áreas de articulación en Plan Más Vida” para el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.016;

Que a fs. 1, la Secretaría de Desarrollo Social solicita la baja a partir del 1º de Marzo de 2.016;

Que a fs. 3, el Contador Municipal no tiene objeción a la solicitud de baja de la contratación del Sr. Germán DRAGO;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 1º de Marzo de 2.016 dispónese la baja del contrato de locación de obra celebrado con el Sr. Germán DRAGO, (D.N.I. N°: 29.389.448), quien

cumplía funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 133 de fecha 2 de Febrero de 2.016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 945 – 19/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.323/16 Alcance 6, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando la baja a partir del 31 de Marzo de 2.016 de la Sra. Paola Romina CLARO, quien desempeñará funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 133 de fecha 2 de Febrero de 2.016 se dispuso la contratación de la Sra. Paola Romina CLARO, (D.N.I. N° 34.743.276), para cumplir tareas profesionales en el equipo de “atención de casos” para el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.016, en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que a fs. 1, la Secretaría de Desarrollo Social solicita la baja a partir del 31 de Marzo de 2.016;

Que a fs. 4, el Contador Municipal no tiene objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Paola Romina CLARO;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 31 de Marzo de 2.016 dispónese la baja del contrato de locación de obra celebrado con la Sra. Paola Romina CLARO (D.N.I. N° 34.743.276), quien cumplía funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 133 de fecha 2 de Febrero de 2.016

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 946 – 19/04/16**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-179.762/16 iniciado por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitando la contratación de la Sra. Angélica Cecilia QUATRÍN, (D.N.I. N° 22.318.154), para que se haga cargo de la Dirección del Coro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad coral enriquece y fortalece la labor cultural de las comunidades;

Que con la denominación de “Coral Acuarela” se creó en el año 2.013 el coro perteneciente a la Municipalidad de General Rodríguez;

Que representando a esta comunidad, el Coro Municipal ha participado con éxito en el tradicional ciclo “Septiembreros Corales” que convoca a múltiples delegaciones de coros y muestras artísticas, siendo una de las fiestas culturales clásicas y más esperada por distintos municipios;

Que es necesario sostener y continuar con la actividad coral en el Municipio, debiendo contratar a la persona que se encargue de la Dirección el mismo;

Que el Contador Municipal informa a fs. 13 que las erogaciones que resultan de la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.01.00 Promoción Cultural, Partida: 3.4.9.0 otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Señora Angélica Cecilia QUATRÍN es docente de música, profesora de piano y coordinadora de talleres de música y canto, estando capacitada para el cargo de Directora del Coro Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar por el período comprendido entre el 1° de Abril de 2.016 al 31 de Diciembre de 2.016, los servicios de la Señora Angélica Cecilia QUATRÍN (D.N.I. N°: 22.318.154), con domicilio en calle Baigorria N°: 728 de Pilar, para desempeñar el cargo de Directora del Coro Municipal “Coral Acuarela”,

con una remuneración mensual de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.01.00 Promoción Cultural, Partida: 3.4.9.0 otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

VISTO:

El Expediente N° 4050-181.243/16, mediante el cual la Señora VILCHEZ, Teresa Nery, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CDR 295, en virtud de la discapacidad de su esposo Sr. VIDELA, Arturo Inocencio, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-181.243/16 la peticionante acredita que su esposo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL GL 1.6D/98, Motor: BEA039047, Dominio: CDR 295;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio a la solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditado en el Expediente N° 4050-181.243/16 la discapacidad del Sr. VIDELA, Arturo Inocencio (D.N.I. N° 8.337.078), esposo de la solicitante Sra. VILCHEZ, Teresa Nery (D.N.I. N° 4.231.304), ambos domiciliados en Piedra Buena y Hudson s/N°, Barrio Almirante Brown, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Señora VILCHEZ, Teresa Nery, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL GL 1.6D/98, Motor: BEA039047, Dominio: CDR 295.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 948 – 19/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-179.440/16, iniciado por el Sr. Director y Presidente de Fotoclub de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: el "VI SALON DE FOTOGRAFIA ARTISTICA MODALIDAD VIRTUAL 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento convoca artistas fotógrafos;

Que es el Sexto Salón en 7 años de trabajo en nuestra comunidad habiendo convocado a más de 130 autores y más de 2000 fotos en el último salón;

Que este acto constituye un gran ejemplo social a seguir;

Que a fs. 1/2 el Sr. Director y Presidente de Fotoclub General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal: el "VI SALON DE FOTOGRAFIA ARTISTICA MODALIDAD VIRTUAL 2016", evento abierto y gratuito, que se llevará a cabo desde el día 08 hasta el 31 de Julio del corriente año, se recepcionarán las obras hasta el día 26 de Mayo y el juzgamiento de las mismas será el día 4 de Junio de 2016, los premios a los que resulten ganadores, se entregarán el día 8 de Julio, fecha de apertura

de la muestra, en la Casa de Cultura de este Municipio;

Que a fs. 09 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal el evento mencionado;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "VI SALON DE FOTOGRAFIA ARTISTICA MODALIDAD VIRTUAL 2016", evento abierto y gratuito, que se llevará a cabo desde el día 8 hasta el 31 de Julio del corriente año. Se recepcionarán las obras hasta el día 26 de Mayo y el juzgamiento de las mismas será el día 4 de Junio de 2016. Los premios a los que resulten ganadores, se entregarán el día 8 de Julio, fecha de apertura de la muestra, en la Casa de Cultura de este Municipio.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 949 – 19/04/16**

VISTO:

El Expediente 4050-178.943/16, por el cual el señor Jorge Alí Cristian solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 36.395 de este Partido, que no es de su propiedad, siendo la correcta la Partida N° 69.833 de este Partido, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a las cuotas 11º/2.015 y 1º/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fs. 7 y 8 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nro: 69.833 (Circ.: 1- Sec.: E – Manz.: 64 – Parcela: 3) por un importe de Pesos

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 264,38), correspondiente a las Cuotas 11º/2.015 y 1º/2.016, propiedad del señor JORGE CRISTIAN ALI, debiéndose generar como deuda las Cuotas 11º/2.015 y 1º/2.016 en la cuenta de la Partida N°: 36.395 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 950 – 19/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.219/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Delfín Saturnino Báez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor DELFIN SATURNINO BAEZ, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 951 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al

personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MATIAS NICOLAS SUAREZ (D.N.I.N°: 36.179.149 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°:3432, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:952 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIO CESAR SINCHICAY (D.N.I.Nº: 21.905.739 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.625, Categoría XXV (VEINTICINCO) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:953 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RONAN ANTONIO SUAREZ (D.N.I.Nº: 39.709.767 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.672, “Personal Temporario”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:954 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN DARIO PONS (D.N.I.Nº: 35.946.637 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.371, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:955 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente FLOREAL ROBERTO MAESTRI (D.N.I.N°: 34.412.493 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°:3.402, Categoría XIV (CATORCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 956 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSCAR LEONARDO HERNANDEZ (D.N.I.N°:28.925.410 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°:2.567,

Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 957 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSVALDO CLEMENTE DUARTE (D.N.I.N°:23.769.712 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°:2.439, 'Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 958 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HORACIO DANIEL CLAVERO (D.N.I.N° 18.228.997 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno N°:1.405, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 959 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSCAR MARCELO PERALTA (D.N.I.N° 30.174.328 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°:3.878, "Personal Temporal", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:960 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN PABLO DAMIAN FERREYRA (D.N.I.N° 35.074.367 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°:3.055, Categoría X (DIEZ),

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

“Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 961 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HUGO EDUARDO MARTINEZ (D.N.I.N° 17.427.897 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno N°:3.717, Categoría X (DIEZ), “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:962 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAURICIO HERNAN ALBARENQUE (D.N.I.N°29.540.369 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°:3.102, Categoría X (DIEZ), “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:963 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la señorita María Florencia Ruiz, quien se desempeña como Subdirectora de Tesorería, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subdirección de Tesorería, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Subdirectora de Tesorería, Sra. María Florencia Ruiz, D.N.I. N°:33.420.311 Legajo 3860;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita MARIA FLORENCIA RUIZ Legajo 3860, D.N.I.N°:33.420.311, quien se desempeña como Subdirectora de Tesorería, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 1º de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:964 – 20/04/16**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la señora Verónica Cecilia Batalla, quien se desempeña como Jefa Departamento de Industria, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar el Departamento de Industria, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Jefa

Departamento de Industria Sra. Verónica Cecilia Batalla, D.N.I. N°:22.748.406, Legajo 1806;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora VERONICA CECILIA BATALLA, Legajo 1806, D.N.I.N°:22.748.406, quien se desempeña como Jefa Departamento de Industria, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:965 – 20/04/16**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la Señora Ana Clara Humansky, quien se desempeña como Coordinadora de Salud, Clase III; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Coordinación de Salud, Clase III, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Coordinadora de Salud, Clase III, Señora Ana Clara Humansky, D.N.I. N°:26.352.660, Legajo 3876;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ANA CLARA HUMANSKY, Legajo 3876, D.N.I. N°26.352.660, quien se desempeña como Coordinadora de Salud, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 966 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la Señorita Rocío Belén Del Bianco, quien se desempeña como Coordinadora Administrativa C.A.T.P. Salud, Clase III; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Coordinación Administrativa C.A.T.P. Salud, Clase III, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Coordinadora Administrativa C.A.T.P. Salud, Clase III, Señorita Rocío Belén Del Bianco, D.N.I. N°:31.448.804, Legajo 3527;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la

Señorita ROCIO BELEN DEL BIANCO, Legajo 3527, D.N.I. N°31.448.804, quien se desempeña como Coordinadora Administrativa C.A.T.P. Salud, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 967 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Carolina Vanesa Allegrette, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Carolina Vanesa Allegrette, D.N.I. 25.817.279 Legajo 3817;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora CAROLINA VANESA ALLEGRETTE, Legajo 3817, D.N.I. N° : 25.817.279, dependiente de la Secretaría de Seguridad, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida:

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº: 968 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Jorge Luis Sabbattasso, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Jorge Luis Sabbattasso D.N.I. 13.012.110, Legajo 2975;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JORGE LUIS SABBATASSO, Legajo 2975, D.N.I.Nº:13.012.110, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino** Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar** Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:969 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Héctor Fernando Zaga, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Héctor Fernando Zaga, D.N.I.38.839.275 Legajo 3707;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HECTOR FERNANDO ZAGA, Legajo 3707, D.N.I.Nº:38.839.275, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:970 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

agente Gustavo Roberto Isolini, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gustavo Roberto Isolini, D.N.I. 24.390.953 Legajo 3293;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º :Otorgarla Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor GUSTAVO ROBERTO ISOLINI, Legajo 3293, D.N.I.Nº:24.390.953, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Temporario" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino** Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº: 971 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Julio Andrés Caballero, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el

otorgamiento del régimen previsto al Señor Julio Andrés Caballero, D.N.I. N°:38.361.598, Legajo 3946;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º :Otorgarla Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JULIO ANDRES CABALLERO, Legajo 3946, D.N.I.Nº:38.361.598, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:972 – 20/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Vanina Roxana Tisera Sevilla dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Vanina Roxana Tisera Sevilla, D.N.I. N°:28.689.694, Legajo 3807;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita VANINA ROXANA TISERA SEVILLA, Legajo 3807, D.N.I.Nº: 28.689.694, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:975 – 20/04/16**

VISTO:

El Decreto Nº 1970/15, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales al agente Municipal Santiago José Debandi, quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto Nº 1970/15, al agente SANTIAGO JOSE DEBANDI (D.N.I. Nº 30.222.788 - CLASE 1983), Legajo Interno Nº 3620, quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº: 976 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rubén Darío Brarda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN DARIO BRARDA (D.N.I.Nº 30.437.475 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3945, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº: 977 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Patricio Walter Fabián Casañas, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PATRICIO WALTER FABIAN CASAÑAS (D.N.I.Nº 22.748.424 - CLASE 1972),

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

revistando bajo Legajo Interno N°: 1702, "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:978 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Oscar Armando Coronel, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSCAR ARMANDO CORONEL (D.N.I.N° 16.702.643 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.769, "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 979 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Roberto Carlos Albarracín, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso a) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ROBERTO CARLOS ALBARRACIN (D.N.I.N° 17.883.824 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.431, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:980 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Julio César Albarenque, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso a) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JULIO CESAR ALBARENQUE (D.N.I.N° 17.883.824 - CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno N°: 1.867, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:981 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Néstor Oscar Amaya, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente NESTOR OSCAR AMAYA (D.N.I.Nº 40.063.165 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.568, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:982 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Ceferino Gabriel Arluna, se estima

pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CEFERINO GABRIEL ARLUNA (D.N.I.Nº 21.066.796 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.639, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:983 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Juan Alberto Albarenque, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN ALBERTO ALBARENQUE (D.N.I.Nº 13.891.143 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.962, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:984 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Luis Roberto Acosta, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUIS ROBERTO ACOSTA (D.N.I.Nº: 20.766.864 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.482, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:986 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Aníbal Ricardo Arévalo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ANIBAL RICARDO AREVALO (D.N.I.Nº: 17.883.824 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.053 Categoría XIX (DIECINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:987 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente María Teresa Nogueroles, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIA TERESA NOGUEROLES (D.N.I.Nº: 18.233.340 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.984 Categoría XII (DOCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:988 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rubén Darío Pons, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso e) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RUBEN DARIO PONS (D.N.I.N°: 35.946.637 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno N°:3.371 Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:989 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Jorge Luis Mazzini, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso e) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JORGE LUIS MAZZINI (D.N.I.N°: 31.973.953 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno

N°:3.932 Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:990 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Floreal Roberto Maestri, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso e) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente FLOREAL ROBERTO MAESTRI (D.N.I.N°: 34.412.493 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°:3.402 Categoría XIV (CATORCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO Nº:991 - 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Alfredo Osvaldo Ielly, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALFREDO OSVALDO IELLY (D.N.I.Nº: 10.625.917 - CLASE 1951), revistando bajo Legajo Interno Nº:1.727 Categoría XXVI (VEINTISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO Nº:992 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Julio Andrés Caballero, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JULIO ANDRES CABALLERO (D.N.I.Nº:38.361.598 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.946, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo

de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO Nº:993 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rodolfo Enrique Mocchegiani, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RODOLFO ENRIQUE MOCHEGANI (D.N.I.Nº: 21.435.647 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno Nº:1.919 Categoría XXVI (VEINTISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 994 – 20/04/16**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.443/2016, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes de este partido, solicita

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

un subsidio destinado a solventar el Servicio de Emergencia 107; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES" de este Partido, por un importe total de Pesos TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 307.500.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Amelia Gabrielle, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud, Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria, Partida: 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Fuente de Financiamiento 131 Municipal Afectado, Cuenta Afectada:12.1.15.03 "Servicio Público de Salud" del – Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:995 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Marcelo Oscar Abalos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso b) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARCELO OSCAR ABALOS (D.N.I.Nº: 16.676.059 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno Nº: 1.734, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:996 – 20/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Lucas Evangelisto Villalba, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso b) y Artículo 5º de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUCAS EVANGELISTO VILLALBA (D.N.I.Nº: 12.689.976 - CLASE 1956), revistando bajo Legajo Interno Nº:1761, Categoría XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº: 998 – 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Elena Elida Coria, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 6º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que la agente ELENA ELIDA CORIA (D.N.I.Nº: 14.513.591 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno Nº:645, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 5% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:999 – 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Sandra Beatriz Coronel, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 6º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que la agente SANDRA BEATRIZ CORONEL (D.N.I.Nº: 20.771.541 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº:3195, Categoría XVI (DIECISEIS) "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 5% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:1.000 – 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Francisco Herrera, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FRANCISCO HERRERA (D.N.I.Nº: 27.980.037 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno Nº:2779, Categoría XXI (VEINTIUNO) "Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°:1.001 – 21/04/16****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Gustavo Roberto Sandoval, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Delegación Malvinas, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUSTAVO ROBERTO SANDOVAL (D.N.I.Nº: 29.286.136 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°:3475, Categoría X (DIEZ) "Obrero en Delegación Malvinas", dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.002 – 21/04/16****VISTO:**

El Expediente N° 4050-179.959/16, mediante el cual el Tesorero Municipal solicita la creación de una Bonificación Remunerativa para el personal de la Tesorería Municipal que realiza traslado de dinero y valores a Entidades bancarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario retribuir a empleados de la Tesorería Municipal que realizan traslado de valores a entidades bancarias;

Que por Artículo 14 inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 4.171 de fecha 26 de noviembre de 2.015, promulgada por Decreto N° 2.265/2.015 que regula el Empleo Municipal, sancionada conforme lo normado en el art.14 de la ley 14.656, autoriza al Departamento Ejecutivo a instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones;

Que a fs. 4, la Secretaría de Economía considera viable la creación de una bonificación remunerativa denominada "Traslado de Valores";

Que a fs. 5, el Contador Municipal manifiesta no tener objeciones a la creación de la citada bonificación remunerativa;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, créase bajo la denominación "Traslado de Valores", una Bonificación Remunerativa, la cual equivaldrá al veinte por ciento (20%) del salario básico de la categoría que reviste el agente municipal al que se le asigne la presente bonificación.

ARTICULO 2º: Serán beneficiarios de la Bonificación Remunerativa "Traslado de Valores", los agentes municipales que desempeñen labores en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demanden la aplicación de esta bonificación se imputarán a la Partida correspondiente en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:1.003 – 21/04/16****VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Jefa de División Mantenimiento Técnico (Interina), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 6 de Abril de 2016 en el cargo de Jefa de División Mantenimiento Técnico (Interina), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a la Señora MARIA FERNANDA GALETTO (D.N.I.Nº: 20.672.496 - CLASE 1969), Legajo Nro 3991, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:1.004 – 21/04/16**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Asuntos Gremiales, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Abril de 2016 en el cargo de Coordinador de Asuntos Gremiales, Clase III, al Señor GUSTAVO ALBERTO CUELLO (D.N.I.Nº:18.640.443 - CLASE 1967), Legajo Nro 3994, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:1.005 – 21/04/16**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora María Florencia Metral, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MARIA FLORENCIA METRAL (D.N.I.Nº:28.558.425 - CLASE 1981), Legajo Interno Nº:3738, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 18 de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº: 1.006 – 21/04/16**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador Trabajo Vía Pública de Malvinas,

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Abril de 2016 en el cargo de Coordinador Trabajo Vía Pública de Malvinas, Clase III, al Señor **ROBERTO RAMON DIAZ** (D.N.I.Nº:10.210.443 - CLASE 1952), Legajo Nro 3993, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.007 – 21/04/16**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Lucía Del Carmen Cachazo, quien se desempeñaba como Coordinadora Nivel Inicial, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora **LUCIA DEL CARMEN CACHAZO** (D.N.I.Nº:16.063.436 – CLASE 1962) - Legajo Interno Nº:3904, quien se desempeñaba como Coordinadora Nivel Inicial, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.008 – 21/04/16**

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora Celeste Giselle Ramírez, quien se desempeñaba como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora **CELESTE GISELLE RAMIREZ** (D.N.I.Nº:31.075.932 - CLASE 1984), Legajo Interno Nº:3714, quien se desempeñaba como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 4 de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.009 – 21/04/16**

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Civil denominada "Manualistas y Artesanos Rodriguenses", mediante Expediente N° 4050-181.061/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.088/15 promulgada por Decreto N° 349/15 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Asociación Civil denominada "MANUALISTAS Y ARTESANOS RODRIGUENSES", la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Antártida Argentina N° 454, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTICULO 2º: Otórgase a la Asociación Civil denominada "MANUALISTAS Y ARTESANOS RODRIGUENSES", el Nro. 110 (Ciento Diez) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.010 – 21/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-181.597/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a la compra de elementos para equipar los comedores escolares de las escuelas E.E.P. N° 10, E.P. N° 15 y E.P. N° 21;

y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 31.626,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.011 – 21/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-179.392/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Romina Lucrecia DOS SANTOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROMINA LUCRECIA DOS SANTOS por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagaderos en tres cuotas de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°: 1.012 – 21/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.203/16, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la baja de contrato por locación de obras del Sr. Viviani, Gonzalo José (D.N.I. N° 37.913.520), quien desempeñará sus funciones en el equipo del programa ENVION, hasta el día 14 de Marzo de 2.016 (inclusive), y asimismo solicita otorgar el alta de contrato por locación de obra del Sr. Barral Milton Hernando (D.N.I. N° 24.897.114), quien desempeñará funciones en el equipo del programa Envión, desde el 15 de marzo, hasta el 30 de diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifestado por el Secretario de Desarrollo Social, el Sr. Viviani, Gonzalo José, desempeñó funciones hasta día 14 de Marzo de 2.016;

Que desde el día 15 de Marzo de 2.016, el Sr. Barral Milton Hernando, desempeñará funciones en el equipo del programa Envión, desde el día 15 de Marzo hasta el 30 de Diciembre de 2.016;

Que el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de contrato por locación de obras del Sr. Viviani, Gonzalo José (D.N.I. N° 37.913.520), quien desempeñará sus funciones en el equipo del programa ENVION, hasta el día 14 de Marzo de 2.016 (inclusive), y solicita otorgar el alta de contrato por locación de obra de Barral Milton Hernando (D.N.I. N° 24.897.114), quien desempeñará funciones en el equipo del programa Envión, solicitando que su cobro sea retroactivo al día 15 de Marzo, hasta el 30 de Diciembre de 2.016;

Que a fs. 07 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación del Sr. Viviani, Gonzalo José, otorgada por Decreto N° 150/16, la cual deberá ser a partir del 14/03/2.016, y las erogaciones resultantes por la contratación del profesional según fs. 1 desde el 15 de Marzo de 2.016, hasta Diciembre de 2.016, deberá ser imputada a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Dchos. del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja al contrato por locación de obras del Sr. Viviani, Gonzalo José (D.N.I. N° 37.913.520), quien desempeñará sus funciones en el equipo del programa ENVION, hasta el día 14 de Marzo de 2.016 (inclusive).

ARTICULO 2°: Dispónese contratar al Sr. Barral, Milton Hernando (D.N.I. N° 24.897.114), quien desempeñará funciones en el equipo del programa Envión, desde el día 15 de Marzo de 2.016, hasta el 30 de Diciembre de 2.016.

ARTICULO 3°: Dispónese asimismo el cobro retroactivo al día 15 de marzo.

Dec. N°:1.012/16  
...///

///...2.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida el presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Dchos. del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.013 – 21/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-181.051/16, mediante el cual la Señora CABIDO, Haydee Rosa, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DDJ 446, en virtud de la discapacidad que presenta su esposo Sr. SIMAO ARELO, Joaquín según certificado inserto a fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-181.051/16 la peticionante acredita que su esposo el Sr. SIMAO ARELO, Joaquín padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08; Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio a la solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-181.051/16 la discapacidad del esposo de la solicitante Sr. SIMAO ARELO, Joaquín (D.N.I. N° 14.167.578.-), domiciliado en Bdo. de Irigoyen N° 1.554, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Señora CABIDO, Haydee Rosa (D.N.I. N° 6.525.978), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad, Dominio: DDJ446.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.014 – 21/04/16**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Miguel Angel Jasinsky, quien se desempeñaba como Coordinador de Delegación Malvinas, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor MIGUEL ANGEL JASINSKY

(D.N.I.N°:10.129.563 – CLASE 1952) - Legajo Interno N°:3806, quien se desempeñaba como Coordinador de Delegación Malvinas, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 31 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.015 – 21/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALBERTO VICENTE (D.N.I.N25.817.319 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno N°:2399, Categoría XXI (VEINTIUNO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°: 1.016 – 21/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.832/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:25, Cuadro Jardín, Sección 5 Ang., para los restos del extinto NN, a partir del día 13 de Enero de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto NN la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Dario M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:1.017 – 21/04/16**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Coordinación Trabajo Vía Pública Bicentenario, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **MARCOS MARTIN HERRERA** (D.N.I.N°: 33.115.322 - CLASE 1985), revistando bajo

Legajo Interno N°:3884, quien se desempeña como Coordinador Trabajo Vía Pública, Bicentenario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Dario M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:1.018 – 21/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Aurora Laura Medina, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Aurora Laura Medina, D.N.I.31.639.364 Legajo 3079;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita **AURORA LAURA MEDINA**, Legajo 3079, D.N.I.N°:31.639.364, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, "Personal Temporario" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Abril de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida:

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.019 – 21/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Sergio Andrés Ledesma, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Sergio Andrés Ledesma, D.N.I.24.158.706 Legajo 3058;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor SERGIO ANDRES LEDESMA, Legajo 3058, D.N.I.Nº:24.158-706, dependiente de la Secretaría de Seguridad, CATEGORIA XVIII del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.020 – 21/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Félix Roberto Burgos, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Félix Roberto Burgos D.N.I. N°:7.636.231, Legajo 2188;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor FELIX ROBERTO BURGOS Legajo 2188, D.N.I.Nº:7.636.231, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Categoría XXVII (VEINTISIETE) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.021 – 21/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Matilde Duve, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Matilde Duve, D.N.I. 11.078.831 Legajo 2062;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MATILDE DUVE, Legajo 2062, D.N.I.Nº:11.078.831, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.022 – 21/04/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.991/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Eduardo TECHERA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°: 2, Cuadro: 20, Sección: bis, para los restos del extinto EDUARDO TECHERA, a partir del día 19 de Enero de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del

Servicio Fúnebre realizado al extinto EDUARDO TECHERA la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.023 – 21/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.837/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Matías Damián RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°: 64, Cuadro: 36, Sección: 1º, para los restos del extinto MATIAS DAMIAN RODRIGUEZ, a partir del día 15 de Enero de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto MATIAS DAMIAN RODRIGUEZ la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.033 – 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita VALERIA CECILIA GOMEZ (D.N.I.N°:33.420.342- CLASE 1988), Legajo Interno N°:3985, a partir del día 1° de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL - -CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS - - - - (\$ 4.446,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.034 – 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita ROXANA ALEJANDRA PASTA (D.N.I.N°: 34.852.784 - CLASE 1989), Legajo Interno N°:3986, a partir del día 1° de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.446,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura

Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.035 – 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JULIO CESAR BERON (D.N.I.N°:17.888.474 – CLASE 1966) Legajo Interno N°:3984, a partir del día 1° de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.981,68).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.036 – 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JULIAN MENESES SOULE (D.N.I.N°:36.851.331 – CLASE 1992) Legajo Interno N°:3983, a partir del día 1° de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.981,68).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.037– 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RUBEN FRANCISCO REIM (D.N.I.N°:38.361.535 – CLASE 1994) Legajo Interno N°:3988, a partir del día 1° de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.981,68).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°1.038 – 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor WALTER RAMON GALEANO (D.N.I.N°:31.601.473 – CLASE 1979) Legajo Interno N°:3989, a partir del día 1° de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.981,68).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.039 – 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita FIAMMA MACARENA BENITEZ (D.N.I.N°:36.155.051 – CLASE 1991) Legajo Interno N°:3982, a partir del día 1° de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.981,68).

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.040 – 21/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Doctora MELISA GABRIELA JUAREZ (D.N.I.N°:27.847.580- CLASE 1980), Legajo Interno N°:3992, a partir del día 14 de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud, con una - -Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 18.189,90.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.041 – 21/04/16**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr

una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Delegación Malvinas, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 1° de Abril de 2016 en el cargo de Coordinador de Delegación Malvinas, Clase III, al Señor ISIDRO JOSE SOLIS (D.N.I.N°:26.377.208 – CLASE 1978), Legajo Nro 3995, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.042 – 21/04/16**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Jefe de Departamento Inspección Obras Públicas (Interino) dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Marzo de 2016 el cese del Señor CARLOS GASTON DI PALMA (D.N.I.Nº:26.529.845 – CLASE 1978), Legajo Nº:3872, en el cargo de Jefe Departamento Inspección Obras Públicas (Interino), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, designado según Decreto Nº:171/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº: 1.043 – 21/04/16**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Subsecretario de Planificación de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Abril de 2016 en el cargo de Subsecretario de Planificación de Obras, al señor CARLOS GASTON DI PALMA (D.N.I.Nº:26.529.845 – CLASE 1978), Legajo Nro. 3872, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática:

01.00.00 – 1.1.1.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:1.044 – 21/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Carlos Gastón Di Palma, quien se desempeña como Subsecretario de Planificación de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subsecretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subsecretario de Planificación de Obras, Sr. Carlos Gastón Di Palma, D.N.I. Nº:26.529.845 Legajo 3872;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CARLOS GASTON DI PALMA, Legajo 3872, D.N.I.Nº: 26.529.845, quien se desempeña como Subsecretario de Planificación de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°: 1.045 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.531/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Aynara Thais GUTIERREZ SANTA CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°: 27, Cuadro: Jardín, Sección: 5, para los restos del extinto AYNARA THAIS GUTIERREZ SANTA CRUZ, a partir del día 26 de Enero de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto AYNARA THAIS GUTIERREZ SANTA CRUZ la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.046 – 21/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-178.610/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Gabriela Celeste HUTMACHER; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°: 107, Cuadro: 27, Sección: 1, para los restos del extinto Gabriela Celeste HUTMACHER, a partir del día 11 de Marzo de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto Gabriela Celeste HUTMACHER la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.047 – 21/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.664/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Blanca Zulema SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°: 95, Cuadro: Jardín, Sección: 3, para los restos del extinto Blanca Zulema SILVA, a partir del día 11 de Marzo de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto Blanca Zulema SILVA la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.048 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-178.372/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Valentina Laura VICENTE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**Ordenanzas y Decretos**

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°: 27, Cuadro: 15, Sección: Ang., para los restos del extinto VALENTINA LAURA VICENTE, a partir del día 11 de Marzo de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto VALENTINA LAURA VICENTE la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.049 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-178.409/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Griselda Noemí GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°: 89, Cuadro: Jardín, Sección: 3, para los restos del extinto GRISELDA NOEMI GONZALEZ, a partir del día 11 de Marzo de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto GRISELDA NOEMI GONZALEZ la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.050 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-178.942/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rosana Beatriz GORDOA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°: 12, Cuadro: 3, Sección: 1º, para los restos del extinto ROSANA BEATRIZ GORDOA, a partir del día 11 de Marzo de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto ROSANA BEATRIZ GORDOA la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.051 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-178.413/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Adolfo Omar RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°: 96, Cuadro: Jardín, Sección: 3, para los restos del extinto ADOLFO OMAR RODRIGUEZ, a partir del día 11 de Marzo de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto ADOLFO OMAR RODRIGUEZ la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680.-).

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.052 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.599/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto José Luis CHOREN; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°: 116, Cuadro: Jardín, Sección: 1, para los restos del extinto JOSE LUIS CHOREN, a partir del día 11 de Marzo de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto JOSE LUIS CHOREN la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 4.290.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.053 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-178.052/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ricardo David ZANINI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°: 328, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto RICARDO DAVID ZANINI, a partir del día 11 de Marzo de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto RICARDO DAVID ZANINI la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.054 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-178.231/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Lázaro LEDESMA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°: 33, Cuadro: 12, Sección: 1º, para los restos del extinto LAZARO LEDESMA, a partir del día 11 de Marzo de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto LAZARO LEDESMA la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$2.990.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°: 1.055 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.461/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rubén Rodolfo SCHACHTEL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°: 52, Cuadro: 32, Sección: 1°, para los restos del extinto RUBEN RODOLFO SCHACHTEL, a partir del día 11 de Marzo de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto RUBEN RODOLFO SCHACHTEL la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.056 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.701/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Savino Carmelo ORELLANA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°: 124, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los restos del extinto SAVINO CARMELO ORELLANA, a partir del día 10 de Enero de 2.016 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto SAVINO CARMELO ORELLANA la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.057 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.314/16, iniciado por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitando a fs. 10 la contratación de la Sra. Silvia Cristina AMPUDIA (D.N.I. N° 14.167.648), para que cumpla funciones de asistente vocal del Coro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad coral enriquece y fortalece la labor cultural de las comunidades; favorece la expresión y promueve la participación de los alumnos en actividades artísticas de conjunto;

Que con la denominación de "Coral Acuarela" se creó en el año 2013 el coro perteneciente a la Municipalidad de General Rodríguez;

Que representando a esta comunidad, el Coro Municipal ha participado con éxito en el tradicional ciclo "Septiembres Corales" que convoca a múltiples delegaciones de coros y muestras artísticas, siendo una de las fiestas culturales clásicas y más esperada por distintos municipios;

Que es necesario sostener y continuar con la actividad coral en el Municipio, debiendo contratar a una profesora de canto y coro;

Que el Contador Municipal informa a fs. 13 que las erogaciones que resulten de la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.01.00 Promoción Cultural, Partida: 3.4.9.0 otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Señora Silvia Cristina AMPUDIA es docente de canto y música, estando capacitada para el cargo de Asistente vocal del Coro Municipal;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dispónese contratar por el período comprendido entre el 1° de abril de

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

2016 al 31 de diciembre de 2016, los servicios de la Señora Silvia Cristina AMPUDIA (D.N.I. N° 14.167.648), con domicilio en calle Santa Rosa N° 1.933, Barrio Villa Vengochea de General Rodríguez, para desempeñar el cargo de profesora de "Canto y Coro" del Coro Municipal, con una remuneración mensual de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.01.00 Promoción Cultural, Partida: 3.4.9.0 otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.058 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-181.440/16, mediante el cual la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal los "Juegos Bonaerenses 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que en los Juegos Bonaerenses 2016 participarán representantes de este Partido de Gral. Rodríguez;

Que la etapa municipal se realizará en la ciudad de Gral. Rodríguez en el período comprendido desde el 2 de mayo al 30 de junio de 2016;

Que la etapa regional –Inter regional se desarrollará desde el 1° de julio al 16 de septiembre de 2016;

Que la Final se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata desde el 3 al 7 de octubre de 2016;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal "Los Juegos Bonaerenses 2016" que darán comienzo en nuestra ciudad el 2 de mayo de 2016 y finalizarán en la ciudad de Mar del Plata, el 7 de octubre de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.059 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.323/16 Alcance 7, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando la baja a partir del 1° de marzo de 2016 del contrato de locación de obra de la Licenciada en Psicología, Sra. Patricia Marcela LÓPEZ (D.N.I. N° 24.190.390), quien desempeñaba funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género, y en su reemplazo, solicita el alta de la Licenciada en Psicología María Florentina GOMES (D.N.I. N° 35.723.342); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 274/16 de fecha 24 de febrero de 2016 se dispuso la contratación de la Licenciada en Psicología, Sra. Patricia Marcela LÓPEZ (D.N.I. N° 24.190.398), para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 para cumplir funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género; Que a fs. 2, la Secretaría de Desarrollo Social solicita la baja de la Señora LOPEZ a partir del 1° de marzo de 2016;

Que asimismo, solicita contratar en su reemplazo a la Licenciada en Psicología María Florentina GOMES (D.N.I. N° 35.723.342);

Que a fs. 9, el Contador Municipal no tiene objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Patricia Marcela LOPEZ a partir del 1° de marzo de 2016 y la contratación de la Sra. María Florentina GOMES a partir del 18 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la cual deberá ser imputada a la siguiente Partida: Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes, del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 1° de marzo de 2016 dispónese la baja del contrato celebrado mediante Decreto N° 274/16, con la Licenciada en Psicología, Sra. Patricia Marcela LOPEZ (D.N.I. N° 24.190.398), quien desempeñaba funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Con retroactividad al 18 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016,

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

dispónese contratar a la Licenciada en Psicología María Florentina GOMES (D.N.I. N° 35.723.342), domiciliada en calle Antártida Argentina N° 539, del Partido de Gral. Rodríguez, para cumplir funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Fijase a favor de la Señora María Florentina GOMES, una carga horaria de veinte (20) horas semanales y guardias pasivas, con una retribución de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 6.507.-) mensuales.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de losDec. N°: 1.059/16  
...///

///...2.-

-Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.060 – 22/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-181.598/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a reparación y puesta en marcha de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la E.E.S. N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$

23.782,38.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.061 – 25/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-179.373/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Nicolás Miguel Angel FERREYRA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor NICOLAS MIGUEL ANGEL FERREYRA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°: 1.062 – 25/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-178.804/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Catalina Beatriz SAMARDICH, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora Catalina Beatriz SAMARDICH por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:1.063 – 25/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Wanda Jazmín Lucero, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Wanda Jazmín Lucero, D.N.I.37.667.572 Legajo 3825;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a

los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la SeñoritaWANDA JAZMIN LUCERO, Legajo 3825, D.N.I.N°:37.667.572, dependiente de Conducción Superior Intendencia, CATEGORIA X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Abril de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:1.064- 25/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora CLAUDIA ALEJANDRA CHIESI (D.N.I.N°:20.428.171 - CLASE 1968), Legajo Interno N°:3715, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 8.893.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.065 – 25/04/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-0178.657/2016, iniciado por el Secretario de Economía conjuntamente con el Director de Ingresos Públicos, solicitando la necesidad de proceder al llamado a licitación Pública para cubrir los servicios de relevamiento, constatación, verificación y facilitación de la Gestión de cobro a los responsables de tributos municipales por derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Usos de Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la adecuada percepción de los tributos por derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Usos de Espacios Públicos requiere de un extensivo trabajo de campo, no contando el Municipio en la actualidad con personal capacitado ni equipamiento necesario para poder desarrollar adecuadamente dicha actividad;

Que a fs. 2/18 obra el modelo de Pliego de Bases y Condiciones del objeto de la licitación, cláusulas y condiciones particulares;

Que a fs. 20 toma intervención el Jefe de Compras y a fs. 23, lo hace el Secretario de Economía sin formular objeción alguna;

Que es propicia la convocatoria a Licitación Pública para contratar los servicios de relevamiento, constatación, verificación y facilitación de la Gestión de cobro a los responsables de tributos municipales por derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Usos de Espacios Públicos y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Fiscales e Impositivas vigentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública n° 1 para la contratación de los servicios de relevamiento, constatación, verificación y facilitación de la gestión de cobro a los responsables de los tributos municipales por Derechos de publicidad y propaganda,

Derechos de ocupación o Usos de espacios públicos y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las ordenanzas fiscales e impositivas vigentes, para el Partido de General Rodríguez, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que como Anexo N° I forman parte de este Decreto.

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fs. 2/18 del Expediente n° 4050-0.178.657/2016, el cual podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de mayo de 2016 a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.066 – 26/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la señora Silvia Susana Santiago, quien se desempeña como Directora de Relaciones Intermunicipales, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Relaciones Intermunicipales, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Directora de Relaciones Intermunicipales, Sra. Silvia Susana Santiago, D.N.I. N°:10.443.318 Legajo 3801;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades,

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora SILVIA SUSANA SANTIAGO, Legajo 3801, D.N.I.Nº:10.443.318, quien se desempeña como Directora de Relaciones Intermunicipales, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.067 – 26/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Osvaldo Leopoldo Deluca, quien se desempeña como Director Secretaría Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección Secretaría Privada, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director Secretaría Privada, Sr. Osvaldo Leopoldo Deluca, D.N.I. N°:13.360.316 Legajo 1721;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor OSVALDO LEOPOLDO DELUCA, Legajo 1721, D.N.I.Nº:13.360.316, quien se desempeña como Director Secretaría Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.068 – 27/04/16**

VISTO:

El Expediente nº4050-0.178.657/2016, mediante el cual erróneamente se dictó el acto administrativo por el cual se llamó a Licitación Pública para cubrir los servicios de relevamiento, constatación, verificación y facilitación de la Gestión de cobro a los responsables de tributos municipales por derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Usos de Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo debe llevarse a cabo a través de Ordenanza emitida por el Honorable Concejo Deliberante;

Que corresponde anular el Decreto nº 1.065 de fecha 26 de abril de 2017;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Anúlase el Decreto nº 1.065 de fecha 26 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.069– 27/04/16**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal 4050-177974/16; y

CONSIDERANDO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que mediante el antedicho expediente, la Secretaría de Salud solicita el pase a su órbita el área correspondiente a la Dirección de Discapacidad;

Que actualmente la citada Dirección forma parte de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el área de Discapacidad estando en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, presenta una serie de contratiempos que resultan en imposibilidades de continuar en la gestión del programa a su cargo;

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reflejar Orgánica y Presupuestariamente el traspaso del área;

Que dicho acto debe disponer el traspaso del crédito asignado programa 60.03.00 "políticas para personas con capacidades diferentes" de la jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social, a un programa análogo a crear en la jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Salud;

Que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 23º del anexo IX de la Ordenanza 4174, como así también el artículo 119 del Decreto-Ley 6769/58;

POR TANTO, el intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispóngase el traslado del área, funciones y competencias de la Dirección de Discapacidad al ámbito de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Dispóngase la Creación en el Presupuesto de Gastos Vigente del Programa 62.04.00 – Política para personas con capacidades diferentes, dependientes de la Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Salud.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las readecuaciones en el presupuesto de gastos vigente que estime pertinentes a fin de proceder al traslado de los créditos disponibles en el programa.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.070 – 27/04/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050.-0.181.236/2016, mediante el cual se solicita modificar el responsable de manejo de fondos de la "Caja Chica" de la Secretaría de Coordinación de

Gabinete a favor del agente municipal Lucas Hernán QUINTERO, legajo n° 2897; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto n° 87 de fecha 20 de enero de 2016 se designó a la agente María Florencia RUIZ, legajo 3.860 como responsable de la Tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, y al Sr. Santiago NINO como Responsable de ejecución de los gastos;

Que por razones operativas es menester modificar al responsable de la tenencia de los fondos;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la designación de la agente María Florencia RUIZ, legajo 3.860, como responsable de la Tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Coordinación de Gabinete.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir de la fecha de la firma del presente al agente municipal Lucas Hernán QUINTERO, legajo n° 2897 como Responsable de la Tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Coordinación de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.071 – 27/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050- 0181.530/16, iniciado por el Sr. Sr. Secretario de Economía Sr. Cristian Manuel Brilloni, mediante el cual solicita la contratación bajo la modalidad de contrato de Locación de Obra del Sr. Luis María Del Carre (D.N.I. N° 4.913.580.-), en el cargo de "Asesor", en el programa Co-gestión del Instituto de la Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2 el Sr. Secretario de Economía, solicita la contratación bajo la modalidad del Contrato de Locación de Obra en el Marco del Programa "Co-Gestión del Instituto de la Vivienda" a los efectos de desempeñarse como Asesor;

Que a fs. 20, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones que produzca dicha contratación deberán imputarse a la Partida Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaria de Economía, Estructura Programática: 01.00.00.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuentes de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.83 Programa Co-gestión del Instituto de la Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: A partir del 01 de mayo del 2016, y hasta el 31 de agosto, dispónese contratar al Sr. Luis María del CARRE, ( DNI. 4.913.580), Clase 1939, domiciliado en la calle Rivadavia 603, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a fin de desempeñarse como Asesor en el marco de Co-gestión del Instituto de la Vivienda.

ARTICULO 2º: Fíjese a favor del Sr. Luis María del Carre, una retribución mensual de PESOS DOCE MIL ( \$ 12.000).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaria de Economía, Estructura Programática: 01.00.00. Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuentes de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.83 Programa Co-gestión del Instituto de la Vivienda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.072 - 27/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0179651/16, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "La participación de alumnos de las Instituciones educativas de gestión pública y privada del Distrito de General Rodríguez, en un concurso de investigación, a través del Proyecto de conmemoración del Bicentenario de la Independencia 1816/2016", y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene por objetivo acompañar al alumno en el proceso de comprensión del pasado social e histórico revalorizando este hecho como único e irrepetible. Contribuir a la formación del Ser nacional pensando en un pasado común para involucrarse como protagonista de la historia actual. Conocer acontecimientos fundamentales de la historia argentina a través de la investigación que ofrezca un marco integrador

construyendo estrategias de enseñanza críticas e integrándolas con enfoques teóricos;

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal: "La participación de alumnos de las Instituciones educativas de gestión pública y privada del Distrito de General Rodríguez, en un concurso de investigación, a través del Proyecto de conmemoración del Bicentenario de la Independencia 1816/2016", el que se concretara en las siguientes fechas: Difusión: desde el 01/04/2016 al 15/04/2016, Recepción de Trabajos: Fecha máxima 17/06//2016, Evaluación 18/06 al 01/07/ 2016. Comunicación de resultados: a partir del 01/07/2016. Premiación: 09/07/2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "La participación de alumnos de las Instituciones educativas de gestión pública y privada del Distrito de General Rodríguez, en un concurso de investigación, a través del Proyecto de conmemoración del Bicentenario de la Independencia 1816/2016".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.073 – 27/04/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-0.179.651/2016, mediante el cual la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita a fs. 9 y 21 la contratación de los servicios de un agente externo para llevar adelante la realización y coordinación de los actos de conmemoración del Bicentenario de la Independencia 1816-2016 y el acto conmemorativo de la muerte del Gral. Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la realización de los actos de conmemoración del Bicentenario de la Independencia 1816-2016 y el acto conmemorativo de la muerte del Gral. Belgrano, fecha en la que todos los alumnos de 4º año de las escuelas del Distrito realizan la Promesa a la Bandera, en necesario contratar los servicios de un agente externo que se encargue de llevar adelante la realización y coordinación de dichos actos;

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que se propone contratar los servicios de la Sra. Carmen Estela CACACE, DNI n° 16.845.793, Licenciada en Organización y Gestión Educativa, con domicilio en Avda. Eva Perón n° 422 de Gral. Rodríguez;

Que conforme surge a fs. 21, la modalidad de contratación lo es por el término de tres (3) meses, con una retribución mensual de \$ 18.000.

Que a fs. 24, el Contador Municipal hace saber las erogaciones resultantes de la contratación: Jurisdicción; 111.01.14.000-Secretaría de Educación- Cultura- Deporte y Turismo- Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas- Partida: 3.4.9.0 Otros. Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos 2016;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese contratar por el período de tres meses, los servicios de la Señora Carmen Estela CACACE, DNI n° 16.845.793, con domicilio en Avda. Eva Perón n° 422 de Gral. Rodríguez, para que se haga cargo de la coordinación y realización de los actos de conmemoración del Bicentenario de la Independencia 1816-2016 y el acto conmemorativo de la muerte del Gral. Belgrano, fecha en la que todos los alumnos de 4º año de las escuelas del Distrito realizan la Promesa a la Bandera, con una retribución mensual de Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-).

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones que resulten de la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Estructura Programática: 40.02.00 –Políticas educativas; Partida: 3.4.9.0 otros. Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos 2016.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.074 – 27/04/16**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 4050-181.993/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84, en atención a la causal de que un

beneficiario ha fallecido, mientras que otro registra cobro de prestación previsional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza N° 1.139/84, a partir del día 1º de Enero de 2016 al siguiente beneficiario:

ALVAREZ, José, D.N.I. N°: 8.339.037.-

**ARTICULO 2º:** Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza N° 1.139/84, a partir del día 1º de Febrero de 2016 a la siguiente beneficiaria:

PETZ, Ana Rosa, D.N.I. N°: 3.005.982.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1075 – 28/04/16**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0180.871/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Gustavo Exequiel Kretzer, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor GUSTAVO EXEQUIEL KRETZER por la suma de Pesos MIL (\$ 1.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°:1.076 – 28/04/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-0-181.985/2016, mediante el cual la Dirección de Cultura conjuntamente con la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de interés municipal las actividades que se desarrollarán el día 3 de mayo del corriente año, con motivo de celebrarse los cien años de la construcción del edificio donde actualmente funciona la Casa de La Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que Casa de la Cultura es una institución que se encarga de generar de manera permanente, procesos de desarrollo cultural destinado a la preservación, transmisión y fomento de muestras artísticas y culturales con participación de la comunidad;

Que por Ordenanza Municipal n° 3.967 de fecha 24 de abril de 2014, promulgada por Decreto n° 518 del 28 de abril de 2014, "Casa de la Cultura Profesor Dardo Malvino", sita en Avenida 25 de Mayo y Alem de esta ciudad de General Rodríguez, fue declarada de Interés Municipal y como parte integrante del Patrimonio Histórico y Cultural del Partido de General Rodríguez;

Que el día 3 de mayo del corriente año con motivo de cumplirse cien años de la construcción del edificio donde actualmente funciona Casa de la Cultura, se llevarán a cabo distintos actos y talleres abiertos al público con la participación de profesores y artistas invitados;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal las celebraciones a llevarse a cabo el día 3 de mayo de 2016 en las inmediaciones de "Casa de la Cultura Profesor Dardo Malvino", sita en Avda. 25 de Mayo y Alem de esta ciudad de General Rodríguez, como consecuencia de cumplirse cien años de la construcción del edificio donde actualmente funciona dicha institución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:1.077 – 28/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0181.353/16, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "El 50° Aniversario del Jardín de Infantes Nro. 901" que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto significa un reconocimiento importante al constante trabajo y esfuerzo que han desempeñado los educadores durante todos estos años;

Que a fs. 01 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal: "El 50° Aniversario, del Jardín de Infantes Nro. 901 que se llevara a cabo el día 30 de mayo de 2016";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, "El 50° Aniversario del Jardín de Infantes Nro. 901" que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.078 – 28/04/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-0.181.734/2016 mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo solicita se declare de Interés Municipal la conmemoración el día 9 de mayo de 2016 del *Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*; y

CONSIDERANDO:

Que El Movimiento Internacional de la *Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, es un movimiento humanitario mundial de características particulares y única en su género, por su relación particular con base en convenios internacionales con los estados y organismos internacionales por un fin netamente humanitario;

Que se celebra el 9 de mayo, fecha de nacimiento de Henry Dunant, fundador de la Cruz Roja;

Que el Partido de General Rodríguez cuenta con una filial de la Cruz Roja;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

**Ordenanzas y Decretos**

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la conmemoración del *Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja* a llevarse a cabo el día 9 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.079 – 28/04/16**

VISTO:

El Expediente n°:4050-0.181.532/2016, mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicitan se declare de Interés Municipal las eliminatorias del torneo "El Mundialito", organizado por el Grupo DANONE que se realizará en nuestra ciudad los días 14 y 15 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que "El Mundialito", se trata de un torneo de fútbol infantil para niños de 10 a 12 años (Categoría U 12, organizado por el Grupo Danone (DANONE NATIONS CUP);

Que por este torneo se difunde y extiende los valores positivos en niños, promoviendo la actividad física y ofreciendo a sus participantes la capacidad de construir e inspirar un futuro saludable;

Que el objetivo de esta competición es que los jugadores puedan aprender lo que significan el respeto y la dignidad, tanto en la victoria como en la derrota;

Que durante los días 14 y 15 de mayo de 2016, se llevará a cabo en nuestra ciudad las eliminatorias del torneo, con la participación de representantes de este Partido de Gral. Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las eliminatorias del torneo "El Mundialito", organizado por el Grupo Danone ( DANONE NATIONS CUP), los días 14 y 15 de mayo de 2016 en nuestra ciudad de General Rodríguez .

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.080 – 28/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-181419/16, mediante el cual el Señor MEZA, José Gustavo (DNI N° 14.700.607), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BQB 663, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-181.419/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-181419/16 la discapacidad del solicitante Señor MEZA, José Gustavo, (D.N.I. N° 14.700.607.-), domiciliado en Pedro Chutro y Calle 92 s/N°, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor MEZA, José Gustavo (D.N.I. N° 14.700.607.-), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 205 GLD/1997, Motor: 10CV4K4001110, Dominio: BQB 663.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.081 – 28/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0179.318/16, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: La participación de alumnos de las Instituciones educativas de gestión pública y privada del Distrito de General Rodríguez, con el Sr. Intendente Municipal, a través del PROYECTO MUNICIPIO CERCANO PARA LA JUVENTUD; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene por objetivo fomentar que los jóvenes reflexionen sobre cuestiones comunales, animándolos a la participación activa en la vida de su comunidad;

Que asimismo tiene el propósito de motivar procesos que les permitan aprender lo relativo al ejercicio democrático y los transforme en ciudadanos activos, capaces de analizar críticamente y debatir sobre el desarrollo futuro de su Ciudad;

Que a fs. 01 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal: "EL PROYECTO MUNICIPIO CERCANO PARA LA JUVENTUD"; Que el proyecto "Municipio cercano para la juventud" prevé la participación de alumnos de las Instituciones educativas de gestión pública y privada del Distrito de General Rodríguez, con el Sr. Intendente Municipal;

Que el proyecto se desarrollará durante el ciclo lectivo 2016, tomando como fecha de inicio el mes de mayo, cuando se presentará a los Directivos escolares. Ellos serán los encargados de seleccionar y remitir a la Secretaria de Educación, el listado de los alumnos que participaran del programa, 8 por escuela;

Que la modalidad será de desayuno a las 8hs., y se concretará en las siguientes fechas: primer encuentro 30 de junio, segundo encuentro 15 de septiembre tercer encuentro 3 de octubre, cierre del proyecto 10 de noviembre. En la última reunión que tendrá lugar en el mes de noviembre, se reunirán todos los alumnos que hayan participado, con el fin de realizar un intercambio de experiencias, fomentar la vinculación de los jóvenes y otorgar diplomas a la participación del proyecto;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "La participación de alumnos de las Instituciones educativas de gestión pública y privada del Distrito de General Rodríguez, con el Sr. Intendente Municipal, a través del PROYECTO MUNICIPIO CERCANO PARA LA JUVENTUD".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.082 – 28/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-180992/16, mediante el cual el Señor Atanacio GOMEZ (DNI N° 7.914.331), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AAH 663, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-180.992/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-180.992/16 la discapacidad del solicitante Señor Atanacio GOMEZ (D.N.I. N° 7.914.331.-), domiciliado en Cuartel 4º s/Nº, Barrio Sommer Ruta 24 Km. 23.500 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N°

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor Atanacio GOMEZ, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD/1995, Motor: RPA547009, Dominio: AAH 663.

Artículo 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.083 – 28/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-181.940/16, mediante el cual el Señor ROMERO, Carlos Alberto (DNI N° 28.007.738), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio TOR 022, en virtud de la discapacidad de su hijo ROMERO COLLANTE, Alexis Kevin, según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-181.940/16 el peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 34 PEUGEOT, Modelo: 08-PUP 504 GD, Motor: 627203, Dominio: TOR 022;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Encontrándose acreditado en el Expediente N° 4050-181.940/16 la discapacidad ROMERO COLLANTE, Alexis Kevin (D.N.I. N° 46.437.266), hijo del solicitante, domiciliado en Las Margaritas N° 2024, Barrio Agua de Oro, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor ROMERO, Carlos Alberto (D.N.I. N° 28.007.738), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34 PEUGEOT, Modelo: 08-PUP 504 GD, Motor: 627203, Dominio: TOR 022.

Artículo 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.084 – 28/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-181.536/16, mediante el cual el Señor QUINTEROS, Claudio Alejandrino, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BBO 668, en virtud de la discapacidad de su esposa según certificado inserto a fs. 03; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-181536/16 el peticionante acredita que su esposa Sra. MONDRAGON, Silvia Noemí padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que, acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: FORD, Modelo: Orion GL 1996, Motor: UI057993, Dominio: BBO 668;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-181536/16 la discapacidad de la esposa del solicitante Señora MONDRAGON Silvia Noemí, (D.N.I. N° 16.447.503.-), domiciliado en calle Buenos Aires N° 427, Barrio Raffo del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor QUINTEROS, Claudio Alejandrino, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FORD, Modelo: Orion GL 1996, Motor: UI057993, Dominio: BBO 668.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.085 – 28/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0182.344/16, iniciado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal y asueto: “EL DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO”, evento a realizarse el día viernes 29 de Abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en un reconocimiento al personal Municipal, donde serán distinguidos empleados municipales que cumplen 25 y 30 años brindando servicio a este municipio;

Que a fs.1, obra el pedido de declaración de Interés Municipal, por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo;

Que a fs. 02 y 03 obra el listado de los empleados que se han desempeñado durante 30 años en este Municipio;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el evento, “EL DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO”, evento a realizarse el día viernes 29 de Abril del corriente, con motivo de celebrarse el Día Internacional del Trabajo, a partir de las 12:00Hs.

ARTÍCULO 2º: Declárese asueto administrativo, a partir de las 12:00Hs., el día 29 de Abril del corriente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.086 – 29/04/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Nilda Rosana Pellizzer, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Nilda Rosana Pellizzer D.N.I. 30.939.164, Legajo 2642;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora NILDA ROSANA PELLIZZER, Legajo 2642, D.N.I.N°:30.939.164, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero” del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2016.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Darío**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:1.087 – 29/04/16**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita Mariana Patricia Llorente, quien se desempeñaba como Personal Administrativa, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señorita MARIANA PATRICIA LLORENTE (D.N.I.Nº:32.497.129 - CLASE 1986), Legajo Interno Nº:3839, CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeñaba como Administrativa, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 15 de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº: 1.088 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181729/16, mediante el cual el Señor BENITEZ MARMORI, Ramón Ernesto (DNI Nº 93.006.067), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DZI 296, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación

dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-181729/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 136-VOLKSWAGEN, Modelo: 285-BORA 2.0 2002, Motor: APK815978, Dominio: DZI 296;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor BENITEZ MARMORI, Ramón Ernesto, (D.N.I. Nº 93.006.067.-), domiciliado en calle Los Granados y Las Rosas s/Nº, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136-VOLKSWAGEN, Modelo: 285-BORA 2.0 2002, Motor: APK815978, Dominio: DZI 296.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº: 1.089 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.824/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a Ampliación en la E.E.S. Nº:2 de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 985.826,44.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.090 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-182.085/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a la Reparación de cubierta y desagües en la E.P. N°:15 de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON

NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 158.782,92.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.091 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-182.202/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a la Reparación y puesta en marcha de planta depuradora de líquidos cloacales de la E.E.S. N°:11 de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 156.481,97.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.  
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.092 – 29/04/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-182.198/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84, en atención a la causal de que un beneficiario se encuentra con prestación previsional y pensión por viudez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza N° 1.139/84, a partir del día 1º de Enero de 2016 a la siguiente beneficiaria:

TRAUTVEILER, Lucía D.N.I. N°: 4.577.531

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.093 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050- 181.676/16, mediante el cual el Señor HLACE, Pablo Vladimiro (DNI N° 14.817.379), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BOL 982, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la

transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-181676/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08; Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX SW4 1997, Motor: 1KZ0499400, Dominio: BOL 982;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO,, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor HLACE, Pablo Vladimiro (D.N.I. N°: 14.817.379.-), domiciliado en calle Avenida Teresa Mastellone N°: 393, del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, , del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX SW4 1997 , Motor: 1KZ0499400, Dominio: BOL 982.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.094 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-0144.048- Alcance 15 mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos considera necesario contar con la ampliación de tres (3) cuadrillas para el período 01/05/16 al 31/12/16, para realizar una mayor limpieza en zonas urbanas dentro de los alcances de la Licitación Pública n° 08/2013; y CONSIDERANDO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que corresponde proceder a la ampliación y contratar tres (3) cuadrillas para una mayor limpieza en zonas urbanas por un plazo de 210 días laborales para el período 1 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016;

Que la ampliación de contratación propuesta se encuentra comprendida dentro de las disposiciones de la Licitación Pública n° 08/2013, tramitada en Expediente n° 4050-144.048/13;

Que a fs. 4, el Contador Municipal informa que la erogación que demande la ampliación requerida a fs. 1 por la suma de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con SESENTA CENTAVOS (\$ 7.361.436,60), deberá ser imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Servicios Públicos"- Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"- Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos". Partida: 3.9.9.0 "Otros", del Presupuesto de gastos vigente;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Amplíese en doscientos diez (210) días laborales, contados a partir del 1 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación de tres (3) cuadrillas de la firma "Terminal Multipropósito SA", con domicilio en Carlos Pellegrini n° 917, 1er. Piso, Departamento 1, de la Ciudad de General Rodríguez para una mayor limpieza en zonas urbanas.

**ARTÍCULO 2º:** Fijase el costo de la ampliación dispuesta en el Artículo Primero en Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con SESENTA CENTAVOS (\$ 7.361.436,60). Erogación que deberá imputarse a la Partida Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Servicios Públicos"- Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"- Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos". Partida: 3.9.9.0 "Otros", del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Pedro Gregorio Garcia**, Secretario de Servicios Públicos

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.095 – 29/04/16**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-182.092/16, mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo solicita se declare de Interés Municipal la inauguración del nuevo edificio de la Sociedad de Fomento Santa Brígida a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que históricamente las Sociedades de Fomento cumplen una importante actividad social para los vecinos del barrio donde funcionan;

Que en el edificio de la Sociedad de Fomento Santa Brígida sito en calles Pampa y Misiones del Barrio Santa Brígida de este Partido de General Rodríguez, funciona un salón de usos múltiples (SUM);

Que el Salón de usos múltiples podrá ser utilizado por los vecinos de los barrios Santa Brígida; Nueva Agua de Oro y Pico Rojo, donde además se brindará servicios de control médico mensual; Gimnasia para todas las edades; judo, boxeo, entre otras actividades;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la inauguración del nuevo edificio de la Sociedad de Fomento Santa Brígida, sito en calles Pampa y Misiones del Barrio Santa Brígida, a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2016.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.096 – 29/04/16**

**VISTO:**

El Expediente n° 4050-0.182.099/16, mediante el cual la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, conjuntamente con la Dirección de Deportes solicita se declare de Interés Municipal el Torneo "Grand Prix Promocional de Atletismo 2016" que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2016 en la ciudad de Castelar; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Torneo "Grand Prix Promocional" participan atletas de distintas ciudades;

Que en el Torneo Grand Prix Promocional" a llevarse a cabo el 30 de Abril de 2016, participan atletas de Gral. Rodríguez;

Que la actividad deportiva incentiva a los jóvenes a participar en diferente disciplina

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

representando a la ciudad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal al TORNEO GRAND PRIX PROMOCIONAL DE ATLETISMO 2016, a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2016.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.097 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-179.863/16 Alcance 1, iniciado por el Sr. Director de Cultura, mediante el cual se solicita la modificación del Decreto, atento a que se reprogramó la Feria de los Sabores del Mundo para los días 29, 30 de Abril y 1° de Mayo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Sr. Director de Cultura, solicita la modificación del Decreto que declaró de Interés Municipal “La Feria de los Sabores del Mundo”, atento a que por razones climáticas su tuvo que reprogramar las fechas de celebración para los días 29, 30 de Abril y 1° de Mayo del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 806/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal, “La Feria de Los Sabores del Mundo”, evento abierto y gratuito que se llevará a cabo los días 29, 30 de Abril y 1° de Mayo de 2.016, en el Predio de la Estación, de esta Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.”

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.098 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-0.182.207/16, iniciado por la Secretaría de Planificación de Obras, para la realización de una obra de pintura general en oficinas de Planificación de Obras por la suma de \$ 151.900; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por Resolución n° 30/15 del Ministerio de Gobierno en el marco del art. 133 del Decreto Ley 6.769/58, autoriza la celebración de contratación de obras públicas en forma directa que no exceda de \$ 273.534.00;

Que a fs. 3, consta el presupuesto emitido por la firma CONSTRUCCIONES CABALLERO, de Walter CABALLERO – CUIT n° 20-24142174-1, con domicilio en Brasil n° 58 de General Rodríguez, por la suma de \$ 151.900.00;

Que a fs. 9, el Contador Municipal hace saber la partida a la cual debe imputarse la puesta en valor y reacondicionamiento del sector de Planificación de Obras, siendo la misma: Jurisdicción: 111.01.15.000 - Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.51.00- Ampliaciones Edilicias; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal; Partida: 4.2.1.0 – Construcción de Bienes de Dominio Privado, del Presupuesto de gastos vigente;

Que a fs. 4/6, constan datos impositivos del encargado de realizar la obra;

Que es obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753.

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez.

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar al Señor Walter CABALLERO – CUIT n° 2024142174-1, con domicilio en Brasil n° 58 de General Rodríguez para la puesta en valor y reacondicionamiento de pintura en el sector de Planificación de Obras.

**ARTICULO 2º:** Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos (\$ 151.900.-).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuentes de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Partida: 4.2.1.0 Construcción en

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Bienes de Dominio Privado del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

ARTICULO 5°: De forma.

**Miguel A. Domański**, Secretario de Planificación de Obra

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.099 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0182.620/16, iniciado por la Sra. Directora de Museo, Biblioteca y Turismo y la Sra. Jefa de Departamento Museo, Biblioteca y Archivo Histórico de la Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal los: “CONCIERTOS TEMATICOS”, los que se realizarán dos viernes al mes en el Museo Histórico Municipal “Bernardo de Irigoyen”, a partir de este viernes 29 de Abril; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contribuye a la integración social de los Ciudadanos de General Rodríguez; Que tal participación genera valores en los jóvenes, incentivándolos a participar en los musicales;

Que a fs. 01, la Sra. Directora de Museo, Biblioteca y Turismo y la Sra. Jefa de Departamento, Museo, Biblioteca y Archivo Histórico de la Municipalidad de General Rodríguez, solicitan se declare de Interés Municipal los: “CONCIERTOS TEMATICOS”, que se realizarán dos viernes al mes en el Museo Histórico Municipal “Bernardo de Irigoyen”, a partir de este viernes 29 de abril, encuentros a realizarse el 13 de Mayo, el 27 de Mayo, el 10 de Junio, el 24 de Junio y el 8 de Julio;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, los: “CONCIERTOS TEMATICOS”, que se realizarán dos viernes al mes en el Museo Histórico Municipal “Bernardo de Irigoyen”, a partir de este viernes 29 de Abril, encuentros a realizarse el 13 de Mayo, el 27 de Mayo, el 10 de Junio, el 24 de Junio y el 8 de Julio.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Segio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.100 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0176321/16, Alcance Nro. 2, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita el alta de contratos por locación de obras para los meses de marzo a diciembre de 2016, de la Sra. Aguilera Carolina del Valle, y Sra. Berlingo Natalia, para que se desempeñen en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 y 2 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la contratación de la Sra. Sra. Aguilera Carolina del Valle, titular del DNI. 35.510.077, a fin de que cumpla 20hs., semanales con una retribución de \$ 10.000 mensuales, y de la Sra. Berlingo Natalia, titular del DNI 31.322.424, a fin de que cumpla 10hs., semanales con una retribución de \$ 5.000 mensuales, para que desempeñen funciones en el área de Niñez y Adolescencia;

Que a fs. 04 a 12 obran los Curriculum Vitae, Constancia de inscripción a ARBA y AFIP, fotocopia de DNI de ambas Sras.;

Que a fs. 19, se le da intervención al Sr. Secretario de Economía, quien a fs. 20 le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que realice la imputación correspondiente;

Que a fs. 21, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes de la contratación del profesional a partir de marzo a diciembre, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaria de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.17 Programa Chicos en Situación de Calle;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la Sra. Aguilera Carolina del Valle, titular del DNI. 35.510.077, a fin de que cumpla 20hs., semanales con una retribución de \$ 10.000 mensuales, y a la Sra. Berlingo Natalia, titular del DNI 31.322.424, a fin de que cumpla 10hs., semanales con una retribución de \$ 5.000 mensuales, ambas en el área de Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas Partida del Presupuesto de Gastos Vigente:

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.17 Programa Social Atención Directa a Indigentes. .  
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brillon**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.101 – 29/04/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-0176.320/2016-Alcance 3, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando la baja a partir del 1 de abril de 2016 de los contratos de las Sras. Carolina del Valle AGUILERA, DNI n° 35.510.077 y Natalia Soledad BERLINGO, DNI n° 31.322.424, quienes desempeñaban funciones en el equipo técnico del programa Envión dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género;

y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 150 de fecha 25 de febrero de 2016 se dispuso la contratación Sra. Carolina del Valle AGUILERA, DNI n° 35.510.077 y Natalia Soledad BERLINGO, DNI n° 31.322.424, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; Que a fs. 1 y 3, la Secretaría de Desarrollo Social solicita la baja a partir del 1° de abril de 2016;

Que a fs. 3, el Contador Municipal no tiene objeción a la solicitud de baja de la contratación de las Sras. Carolina del Valle AGUILERA y Natalia Soledad BERLINGO;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Con retroactividad al 1° de abril de 2016 dispónense las bajas de los contratos del Programa Envión celebrado con Carolina del Valle AGUILERA, DNI n° 35.510.077 y Natalia Soledad BERLINGO, DNI n° 31.322.424 quienes cumplían funciones en el equipo técnico del Programa Envión de la Dirección de Niñez; Adolescencia y de Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto n° 150 de fecha 5 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**RESOLUCION N°: 44 – 18/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.570/16, iniciado por el Señor CARDINAL, Noel Alejo, (D.N.I. N° 4.920.607), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 126; Parcela: 32; Partida: Municipal N° 2.591; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 126; Parcela: 32; Partida: Municipal N° 2.591;

Que, a fs. 09, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR ELLO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor CARDINAL, Noel Alejo (D.N.I. N° 4.920.607) domiciliado en calle Rawson N° 134 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura

Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 126; Parcela: 32; Partida: Municipal N° 2.591.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Res. n°: 44/16

...///

///...2.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía**RESOLUCION N°: 45 – 18/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.304/16, iniciado por la Señora ANTUNEZ, Maria Magdalena, (D.N.I. N° 3.628.397-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 147; Parcela: 27; Partida: Municipal N° 53422; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 147; Parcela: 27; Partida: Municipal N° 53422;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la

**Ordenanzas y Decretos**

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

remuneración básico que perciba el personal municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora ANTUNEZ, Maria Magdalena (D.N.I. N° 3.628.397) domiciliado en calle Primera Junta N° 282 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 147; Parcela: 27; Partida: Municipal N° 53422.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. N°:45/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 46 – 18/04/16**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. CAMMARATA, Nélica Juana, (D.N.I. N° 2.026.726), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición refiere al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 2 A; Parcela: 18; Partida Municipal N° 6.058;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso "a" de la Ordenanza 4.088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. CAMMARATA, Nélica Juana, a fojas 05 adjunta recibo de haberes y a fojas 10 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 11 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al período en curso, y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedido por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. CAMMARATA, Nélica Juana, (D.N.I. N° 2.026.726.-), domiciliada en la calle Solis N° 1.146 del Barrio Los Perales de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 2 A, Parcela: 18, Partida Municipal N° 6.058.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Res. N°: 46/16  
...///  
///...2.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 47 – 18/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.305/16, iniciado por el Señor ALFONZO, Isidro Luís, (D.N.I. N° 4.911.530), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 25.710; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 25.710;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en

los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor ALFONZO, Isidro Luís (D.N.I. N° 4.911.530), domiciliado en calle French N° 104, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 25.710.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°:48 – 19/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179159/16, iniciado por el Señor MANCINELLI, José Mario, (D.N.I. N° 4.919.330.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 153; Parcela: 7; Partida Municipal N° 30724; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 153; Parcela: 7; Partida Municipal N° 30724;

Que, a fs. 10/11 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a el Señor MANCINELLI, José Mario, (D.N.I. N° 4.919.330.-), domiciliado en la calle Urquiza n° 261, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 153; Parcela: 7; Partida Municipal N° 30724.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 49 – 19/04/16**

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. CALIZAYA, Anselmo Simón (D.N.I. N° 8.012.184), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 9; Manzana: 9 D; Parcela: 3; Partida Municipal N° 30.381;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso “a” de la Ordenanza 4.088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. CALIZAYA, Anselmo Simón, a fojas 07 adjunta recibo de haberes y a fojas 14 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al período en curso, y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedido por autoridades competentes y corresponda a la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Sr. CALIZAYA, Anselmo Simón, (D.N.I. N° 8.012.184.-), domiciliado en la calle Milton N° 557 del Barrio Villa Vengochea de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 9; Manzana: 9 D, Parcela: 3, Partida Municipal N° 30.381.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 50 – 19/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179303/16, iniciado por la Señora JUAREZ, Lucia Beatriz, (D.N.I. N° 5.854.147-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 73; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 37545; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 73; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 37545; Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora JUAREZ, Lucia Beatriz (D.N.I. N° 5.854.147) domiciliado en calle Colon S/N e/ Pueyrredón y Cane, Barrio Los Naranjitos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 73; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 37545.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 51 – 19/04/16**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. VILLA, Maria Esther, (responsable de la tasa por Servicios Generales), D.N.I.N° 10.117.350, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 191; Parcela: 5; Partida Municipal N° 94013;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso “a” de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. VILLA, Maria Esther, a fojas 06 adjunta recibo de haberes y a fojas 04 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al periodo en curso, y a fs. 14 el Señor

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. VILLA, Maria Esther, (D.N.I. N° 10.117.350.-), domiciliado Manzana 44 Casa 5 del Barrio Bicentenario de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 191, Parcela: 5, Partida Municipal N° 94013.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 52 – 19/04/16**

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. GONZALEZ, Aniceto Eduardo (D.N.I. N° 5.759.810), mediante el cual solicita la eximición del pago

en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 199; Parcela: 4; Partida Municipal N° 17.070;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 de la Ordenanza 4.088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. GONZALEZ, Aniceto Eduardo, adjunta a fojas 05 recibo de haberes y a fojas 06 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al período en curso, y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedido por autoridades competentes y corresponda a la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Sr. GONZALEZ, Aniceto Eduardo (D.N.I. N° 5.759.810), domiciliado en la calle Vélez Sarsfield N° 1.041 del Barrio La Fraternidad, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 199, Parcela: 4, Partida Municipal N° 17.070.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 53 – 19/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179314/16, iniciado por la Señora GONZALEZ, Alicia Haydee, (D.N.I. N° 6.132.176-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 39889; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 39889;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora GONZALEZ, Alicia Haydee (D.N.I. N° 6.132.176) domiciliado en calle Pte. Del Salado S/N Y Pte. Colasti, Barrio Los Naranjitos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 39889.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 54 – 19/04/16**

VISTO:

El expediente Nro. 4050-177735/16 iniciado por el Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. GARCIA VIGEZZI Fernando Andrés, con DNI 28.925.473, contra la firma “EGEVOR S:A” y otro; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el Art. 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el Art. 46 de la Ley 13.133 dispuso a fs. 6 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a la audiencia de conciliación para el día 02 de Marzo de 2016; Que a fs. 08 se encuentra adunada la constancia de la cedula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, a fs. 07 la cedula con constancia de recepción por la firma EGEVOR S.A y a fs. 09 y 16 se hallan adjuntas la carta documento y la constancia de recepción de la misma;

Que a fs. 10 se presenta el reclamante a la audiencia mencionada en el párrafo precedente, quedando las firmas requeridas incomparecientes de forma injustificada, razón por la cual se fijo nueva fecha de audiencia para el día 23 de Marzo 2016; quedando el denunciante notificado en el mismo acto;

Que, a fojas 11/12 se encuentran agregadas a las actuaciones la acreditación de personería y notificación de la firma EGEVOR S.A. de la nueva fecha de audiencia fijada;

Que, a fs. 14 se encuentra constancia de remisión de carta documento a la co- requerida CALOREX S.A notificando la fijación de nueva audiencia conciliatoria;

Que a fs. 22 se presentan las partes requirente y la firma CALOREX S.A. a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la propia parte requirente y por la requerida CALOREX S.A el Sr. Fabián Alberto DI RENZO, acreditando personería según consta en documentación obrante a fs. 16/21;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 22, solicitando las partes de la homologación del mismo;

Que mediante decreto N° 128/16, art 1° el Sr. Intendente Municipal delego en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Art.47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 11 de Febrero de 2016 entre el Sr. García Vigezzi, Fernando Andrés, con DNI N° 28.925.473, y la firma denunciada "CALOREX S.A." agregada a fs. 22 del expediente n° 4050-177735/16.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 128/16 de fecha 01 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Señor Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

### **RESOLUCION N°: 55 – 19/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179148/16, iniciado por la Señora CORREA, Gladys Noemí (D.N.I. N° 13.170.353-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 18; Partida Municipal N° 4075; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 18; Partida Municipal N° 4075;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básico que perciba el personal municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15,

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora CORREA, Gladys Noemí (D.N.I. N° 13.170.353 ) domiciliado en calle Callao N° 2033, Barrio Virgen del Carmen del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 4075.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 56 – 19/04/16**

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. EFFLER MARGARITA ERMELINDA, solicitando la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida al inmueble designado catastralmente como circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 14 Partida Municipal 9643;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inc. "b" de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que mediante la documentación obrante a fs. 06 a 08 se acredita el carácter de propietaria;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2°, el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 4088/15, promulgada por Decreto 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70 inc. "b" de la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por el Decreto Nro. 349/15, exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2016, a la Sra. la Sra. EFFLER MARGARITA ERMELINDA, DNI. 0849.991

respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 14, Partida Municipal 9643.

ARTICULO 2°: Conforme el último párrafo del Artículo 70 Inc. "b", declárese canceladas las deudas por tributos municipales, pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente al del trámite de exención.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristina M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 57 – 19/04/16**

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. CURTO MARIA VALENTINA, DNI. 38.054.475, solicitando la prescripción en concepto de la Tasa por Servicios Generales, hasta el 31/12/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección Q, Fracción 12, Parcela 5, Partida 89680;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 278, 278bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que mediante la documentación obrante a fs. 04 a 14 se acredita el carácter de propietaria;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2°, el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Legal y Técnico la firma de las resoluciones relacionadas con el reconocimiento de prescripción de deudas por tasas, derechos y/o

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la pretensión formulada en el expediente Nro. 40500177.966/16, por el cual la Sra. CURTO MARIA VALENTINA, DNI. 38.054.475, pide la prescripción de la deuda devengada hasta el 31 de Diciembre de 2010 inclusive, respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección Q, Fracción 12, Parcela 5, Partida 89680, en concepto de Tasa por Servicios Generales.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de esta última dependencia.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 58 – 19/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.566/16, iniciado por la Señora TOÑANEZ, Protacia (D.N.I. N° 2.322.360), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 135; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 15.983; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 135; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 15.983;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora TOÑANEZ, Protacia (D.N.I. N° 2.322.360), domiciliada en calle Guillermon N° 175, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 135; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 15.983.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 59 – 19/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.900/16, iniciado por la Señora PASSIO, Mónica (D.N.I. N° 12.737.592.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 10; Parcela: 25; Partida Municipal N° 23.551; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante, identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 10; Parcela: 25; Partida Municipal N° 23.551;

Que, a fs. 11/12 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora PASSIO, Mónica, (D.N.I. N° 12.737.592.-), domiciliada en la calle Berutti N° 445 del Barrio Virgen del Carmen, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 10; Parcela: 25; Partida Municipal N° 23.551.

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 60 – 21/04/16**

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-0180200/16 iniciado por el Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Britez Caciana, con DNI 5.478.283, contra la firma “Telefónica de Argentina S.A.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el Art. 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el Art. 46 de la Ley 13.133 dispuso a fs. 10 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a la audiencia de conciliación para el día 19 de Abril de 2016;

Que a fs. 13 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, a fs. 15 se halla adjunta la constancia de la carta documento remitida a la firma denunciada notificando de dicha audiencia;

Que a fs. 16 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la propia requirente y por la requerida el Dr. Roberto Luis Rêvora DNI 4.928.586, acreditando personería según registro de poderes número dos obrante en esta dependencia municipal;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 16, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delego en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del Art.47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 19 de Abril de 2016 entre el Sra. Britez Caciana, con DNI N° 5.478.283, y la firma denunciada

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

“Telefónica de Argentina S.A.”, agregado a fs. 16 del expediente n° 4050-0180200/16.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 128/16 de fecha 01 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Señor Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

#### **RESOLUCION N°: 61 – 22/04/16**

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0177963/16 iniciado por el Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Balbo Fernando Miguel, con DNI 26.639.160, contra la firma “Visa Argentina S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el Art. 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el Art. 46 de la Ley 13.133 dispuso a fs. 10 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a la audiencia de conciliación para el día 01 de Marzo de 2016; Que a fs. 11 se encuentra adunada la constancia de la Cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 12 el denunciante amplía su denuncia contra las firmas BANCO HIPOTECARIO S.A. Y SEPSA S.A;

Que a fs. 14/16 se halla adjunta las constancias de las cartas documentos remitidas a las firmas denunciadas notificando de dicha audiencia;

Que a fs. 18 obra adunada constancia de postergación de la audiencia convocada por razones de fuerza mayor y a fs. 20 la convocatoria a nueva audiencia para el día 15 de Abril de 2016;

Que a fs. 25 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la propia requirente y por la requerida el Banco Hipotecario la Dra. Delia Waisman, apoderada según registro Nro. Once de esta oficina municipal, constituyendo domicilio. Por las restantes requeridas nadie comparece;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 25, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delego en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Art.47 de la ley 13.133 homològase el acuerdo celebrado con fecha 15 de Abril de 2016 entre el Sr. Balbo Fernando Miguel, con DNI N° 26.639.160, y la firma denunciada “Banco Hipotecario S.A.”, agregado a fs. 25 del expediente n° 4050-0177963/16.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 128/16 de fecha 01 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Señor Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Sergio M. Maffia**, Secretario de Gobierno

#### **RESOLUCION N°: 62 – 19/04/16**

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0179652/16 iniciado por el Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Rudel Mirta Raquel, con DNI 22.250.447, contra la firma “Telefónica Móviles de Argentina S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el Art. 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el Art. 46 de la Ley 13.133 dispuso a fs. 15 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a la audiencia de conciliación para el día 19 de Abril de 2016;

Que a fs. 16 se encuentra adunada la constancia de la Cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 17 se halla adjunta la constancia de recepción de la carta documento remitida a la firma denunciada notificando de dicha audiencia;

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que a fs. 18 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la autorizada a fs. 4 de la requirente Sra. Riveros Nancy Eustaquia DNI 11.301.948, y por la requerida el Dr. Roberto Luis Rêvora DNI 4.928.586, acreditando personería según consta en registro de poderes de esta dependencia numero dos;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs.18, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delego en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Art.47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 11 de Febrero de 2016 entre la Sra. Rudel Mirta Raquel DNI 22.250.447, y la firma denunciada “Telefónica Móviles de Argentina S.A.”, agregado a fs. 18 del expediente n° 4050-0179652/16.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 128/16 de fecha 01 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Señor Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

#### **RESOLUCION N°: 63 – 19/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.663/16, iniciado por la Señora OTEIZA, Severita Soledad (D.N.I. N° 4.533.131), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Manzana: 101 N; Parcela: 23; Partida: Municipal N° 36.436; y

CONSIDERANDO:  
Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Manzana: 101 N; Parcela: 23; Partida: Municipal N° 36.436;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora OTEIZA, Severita Soledad (D.N.I. N° 4.533.131) domiciliada en calle Castilla N° 41, Barrio La Fraternidad, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Manzana: 101 N; Parcela: 23 ; Partida: Municipal N° 36.436.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**RESOLUCION N°: 64 – 26/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.903/16, iniciado por la Señora MONTIEL, Delia (D.N.I. N° 92.127.923), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 60; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 64.911; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 60; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 64.911;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora MONTIEL, Delia (D.N.I. N° 92.127.923), domiciliada en calle 2 de Abril N° 2.165, Barrio Juan José, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 60; Parcela: 7; Partida Municipal N° 64.911.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 65 – 26/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-181.354/16, iniciado por el Señor GONZALEZ, José (D.N.I. N° 14.777.238), excombatiente del conflicto por la recuperación de las islas del Atlántico Sur, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 225; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 19.688; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 225; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 19.688;

Que, a fs. 09 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto por la recuperación de las Islas Atlántico Sur, correspondientes al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “j”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor GONZALEZ, José (D.N.I. N° 14.777.238), domiciliado en calle Encarnación y Río Negro s/N°, Barrio Guemes, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 225; Parcela: 1 ; Partida: Municipal N° 19.688.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 66 – 26/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.848/16, iniciado por la Señora HERRERA, Irma Rosario, (D.N.I. N° 9.748.774), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 7 A; Partida: Municipal N° 7.611; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 7 A; Partida: Municipal N° 7.611; Que, a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el

Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora HERRERA, Irma Rosario (D.N.I. N° 9.748.774), domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 1.438, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 7 A; Partida: Municipal N° 7.611.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. N°: 66/16  
...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

## **RESOLUCION N°: 67 – 26/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179492/16, iniciado por la Señora KREMPOVICH, Teresa Cristina, (D.N.I. N° 11.804.110), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2015 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 149; Parcela: 3 P; Subparcela: 3; Partida: Municipal N° 73.415; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 149; Parcela: 3 P; Subparcela: 3; Partida: Municipal N° 73.415;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de Tasa por Servicios

Generales, correspondiente al período 2.015 que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 149; Parcela: 3 P; Subparcela: 3; Partida Municipal N° 73.415, a nombre de la Señora KREMPOVICH, Teresa Cristina (D.N.I. N° 11.804.110), domiciliada en la calle Avellaneda N° 830, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Exímase a la Señora KREMPOVICH Teresa Cristina (D.N.I. N° 11.804.110), domiciliada en la calle Avellaneda N° 830, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 149; Parcela: 3 P; Subparcela: 3; Partida Municipal N° 73.415, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4.088/15 promulgada por Decreto N° 349/15.

Res. N°: 67/16  
...///

///...2.-

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

## **RESOLUCION N°: 68 – 26/04/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-181109/16, iniciado por la Señora REBOTTARO, Nélica Ana (D.N.I. N° 2.928.829.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 105 A; Parcela: 3; Partida Municipal N° 8.296; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 105 A; Parcela: 3; Partida Municipal N° 8.296;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora REBOTTARO, Nélica Ana, (D.N.I. N° 2.928.829.-), domiciliada en la calle Gral. Artigas N° 1260 del Barrio Los Pinos de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 105 A; Parcela: 3; Partida Municipal N° 8.296.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 69 – 27/0416**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. TOBIO, Maria de los Ángeles, (DNI N° 16.960.802), mediante

el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 y,

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 99; Parcela: 25; Partida Municipal N° 13.997;

Que la Sra. TOBIO, Maria de los Ángeles, a fojas 07 adjunta recibo de haberes y a fojas 08 certificado de discapacidad de su hijo FERNANDEZ TOBIO, Manuel Marcelo (DNI N° 46.692.100);

Que, a fojas 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al periodo en curso, y a fs. 22 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encontrándose acreditado en el Expediente N° 4050-179941/16 la discapacidad de FERNANDEZ TOBIO, Manuel Marcelo (DNI N° 46.692.100), hijo de la solicitante y en los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. TOBIO, Maria de los Ángeles, (D.N.I. N° 16.960.802.-), domiciliada en Gral. Alvear N° 141 del Barrio San Pedro de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V;

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Sección: B; Quinta: 99; Parcela: 25; Partida Municipal N° 13.997.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. N°: 69/16  
...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **RESOLUCION N°: 70 – 27/04/16**

VISTO:

Visto el pedido formulado por la Sra. CACERES, Rita Elvira (D.N.I. N° 12.952.999), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 63 E; Parcela: 18; Partida Municipal N° 21449;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso "a" de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. CACERES, Rita Elvira, a fojas 04 adjunta recibo de haberes y a fojas 05 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al periodo en curso, y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a

cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. CACERES, Rita Elvira, (D.N.I. N° 12.952.999.-), domiciliada en la calle Florida N° 1048 del Barrio Alte. Brown de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 63 E, Parcela: 18, Partida Municipal N° 21449.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Res. N°: 70/16  
...///

///...2.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**

